

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6244
Disposiciones	_____	6251
Municipalidades	_____	6251
Licitaciones	_____	6253
Varios	_____	6260
Transferencias	_____	6268
Convocatorias	_____	6268
Sociedades	_____	6271

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6273
Varios	_____	6273
Sucesiones	_____	6284

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	6289
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 106/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5627/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con fecha 25 de febrero de 2015, la Usuaría formuló ante "ABSA" el reclamo N° 1605047;

Que la Usuaría Karina LÓPEZ formuló reclamo OCABA N° 50813 y 50814 por caño de cloacas roto y desborde cloacal en los domicilios de suministro sito en Diagonal 620 y calle 84; y calle 82 y calle 116 de la Ciudad de La Plata, respectivamente;

Que a fs. 8/9 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 26 de febrero de 2015 comprobó que el reclamo formulado por la Usuaría se encontraba sin solución;

Que a fs. 11 obra constancia de Nota OCABA N° 348/2015 recepcionada por el concesionario "ABSA", con fecha 25 de marzo de 2015, sin que la misma haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: ... Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema ...";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: ... 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...";

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que el desborde cloacal en el domicilio de la Usuaría, que a la fecha no fue solucionado, y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver el mismo;

Que la Usuaría formuló la queja N° 577/2014 por ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución OCABA N° 79/2015 se resolvió:

"ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50814 por desborde cloacal en el domicilio de suministro sito en calle 82 y calle 116 de la Ciudad de La Plata; formulado por la Usuaría Karina LÓPEZ y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de desagües cloacales de la mencionada Usuaría; respecto del período comprendido entre el día 25 de febrero del año 2015 hasta la fecha en que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado. ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desborde cloacal en su domicilio de suministro de la Usuaría";

Que la Usuaría manifestó telefónicamente que el concesionario "ABSA" no dio cumplimiento con lo allí ordenado además de indicar que el caño de la red cloacal que opera en las direcciones citadas se encontraba sin reparar;

Que a fs. 25/26 obra un una nueva constatación de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires por la cual se precisa, con fecha 20 de mayo de 2015, que "ABSA" no ha reparado el caño cloacal y se comprueban los desbordes cloacales en calle 116 N° 2382; Diagonal 620 y calle 84; y Diagonal 618 y calle 82 de la Ciudad de La Plata;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a los reclamos OCABA N° 50813 y N° 50814 por caño de cloacas roto y desbordes cloacales en los domicilio de calle 116 N° 2382; Diagonal 620 y calle 84; y Diagonal 618 y calle 82 de la Ciudad de La Plata; formulados por la Usuaría Karina LÓPEZ y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de desagües cloacales de la mencionada Usuaría; respecto del período comprendido entre el día 25 de febrero del año 2015 hasta la fecha en que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado.-

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para reparar el caño de cloacas roto y solucionar el desborde cloacal en los domicilios sitios en calle 116 N° 2382; Diagonal 620 y calle 84; y Diagonal 618 y calle 82 de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Karina LÓPEZ en su domicilio sito en calle 116 N° 2382 de la Ciudad de La Plata; al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.760

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 107/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5697/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Señora Hora LEALI efectuó reclamo ante el prestador con fecha 22 de abril de 2015, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1647011;

Que la Usuaría efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, reclamo N° 51503, por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle 15 N° 2192, entre calles 76 y 77, de la Ciudad de La Plata;

Que con fecha 28 de abril de 2015 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro de la Usuaría;

Que se comprobó en el inmueble mencionado la falta total de suministro;

Que se cursó la nota OCABA N° 536/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua individual;

Que la misma, a la fecha, no fue objeto de respuesta alguna por parte de "ABSA";

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente: "ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento".-

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua individual según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la misma en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 22 de abril de 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 51503 formulado por la Usuaría Hora LEALI, por falta de agua individual, en su domicilio de suministro sito en calle 15 N° 2192, entre calles 76 y 77, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 22 de abril del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Hora LEALI, en su domicilio de suministro sito en calle 15 N° 2192, entre calles 76 y 77, de la Ciudad de La Plata y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.761

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 108/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5692/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Juan Carlos MOYANO efectuó reclamo ante el prestador con fecha 15 de abril de 2015, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1640062;

Que el Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, reclamo N° 51404, por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle Islas Malvinas N° 81 de la Ciudad de Belén de Escobar;

Que con fecha 7 de mayo de 2015 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario;

Que se comprobó en el inmueble mencionado se encontraba con una presión de tres metros de columna de agua (3 m.c.a.);

Que se cursó la nota OCABA N° 561/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua individual;

Que la misma, a la fecha, no fue objeto de respuesta alguna por parte de “ABSA”;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento”.-

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua individual según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la misma en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 15 de abril de 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 51404 formulado por el Usuario Juan Carlos MOYANO, por falta de agua individual, en su domicilio de suministro sito en calle Islas Malvinas N° 81 de la Ciudad de Belén de Escobar y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 15 de abril del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Juan Carlos MOYANO, en su domicilio de suministro sito en calle Islas Malvinas N° 81 de la Ciudad de Belén de Escobar y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.762

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 109/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5676/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se confeccionan a partir de la formulación del reclamo OCABA N° 51247 efectuado por el Señor Leonardo J. SCIANDA, con domicilio en calle 14 N° 1498, entre calles 62 y 63, de la Ciudad de La Plata;

Que el Usuario solicitó ante el prestador “ABSA”, con fecha 17 de noviembre del año 2014, la conexión del servicio público de desagües cloacales, con respecto al bien inmueble ubicado el domicilio anteriormente mencionado, Unidad de Facturación ante “ABSA” N° 0001112147;

Que la solicitud de conexión tramitó bajo el N° 4507390 y, posteriormente reiteró la misma ante el Prestador bajo el número 1567577 que tramitara como retraso en la realización de la conexión solicitada, ver fs. 3/6;

Que a fs. 16 obra copia de Nota OCABA N° 429/2015, recepcionada el día 14 de abril de 2015, sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna por parte de ese concesionario;

Que la documental citada y aportada por el Usuario resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de “ABSA” establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

“29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del SERVICIO u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO”;

“30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión”;

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario “ABSA” se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en calle 14 N° 1498, entre calles 62 y 63;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA”;

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario “ABSA” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de desagües cloacales que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en calle 14 N° 1498, entre calles 62 y 63; en favor del Usuario reclamante;

Que, todo ello, sin perjuicio del derecho que corresponde al Prestador de cobrar el cargo por conexión al servicio público de desagües cloacales;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 51247 formulado por el Sr. Usuario Leonardo J. SCIANDA, con domicilio en calle 14 N° 1498, entre calles 62 y 63, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de desagües cloacales al inmueble sito en la dirección indicada por el presente, sin perjuicio del derecho que corresponde al Prestador de cobrar el cargo por conexión al servicio público mencionado.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a reconocer a favor del Sr. Usuario Leonardo J. SCIANDA el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Leonardo J. SCIANDA, Gabriela SUCARELLI, con domicilio en calle 14 N° 1498, entre calles 62 y 63, de La Plata y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.763

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 110/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5682/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Roberto Oscar RAIMONDO efectuó reclamo ante el prestador con fecha 3 de marzo de 2015, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1609248;

Que el Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, reclamo N° 51087, por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle 136 N° 1720, entre calles 67 y 68, de la Ciudad de La Plata;

Que con fecha 27 de abril de 2015 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario;

Que se comprobó en el inmueble mencionado se encontraba sin agua;

Que se cursó la nota OCABA N° 523/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua total individual;

Que la misma, a la fecha, no fue objeto de respuesta alguna por parte de “ABSA”;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento”.-

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la falta de agua individual según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la misma en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 3 de marzo de 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Que el Usuario inició el Expediente N° 7961/2015 por ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 51087 formulado por el Usuario Roberto Oscar RAIMONDO, por falta de agua total individual, en su domicilio de suministro sito en calle 136 N° 1720, entre calles 67 y 68, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 3 de marzo del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Roberto Oscar RAIMONDO, en su domicilio de suministro sito en calle 136 N° 1720, entre calles 67 y 68, de la Ciudad de La Plata; a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.764

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 111/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5422/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se inician a partir de la presentación realizada por la Usuaría Julieta MUÑIZ con respecto al inmueble sito en calle 4 Bis, entre calle 82 y Diagonal 82, de La Plata; Unidad de Facturación ante “ABSA” N° 0002086695;

Que con fecha 20 de agosto de 2014 la Usuaría se presentó manifestando que el concesionario “ABSA” había realizado, sobre el citado inmueble, una estimación de oficio por la valuación fiscal a los efectos de calcular la facturación de los servicios públicos de agua potable y de desagües cloacales, por el sistema “no medido y/o por tasa”;

Que a tal fin la Usuaría acompañó la siguiente documentación: 1) copia de nota cursada por “ABSA” a fs. 3; y 2) copia de sendos reclamos realizados ante el Prestador;

Que a fs. 9/10 obran copias de notas cursadas al concesionario "ABSA" sin que las mismas, a la fecha, hayan sido objeto de respuesta alguna por el concesionario;

Que a fs. 12/14 obra la intervención de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que, con 11 de diciembre de 2014, se produjo una nueva presentación realizada de la Usuaría Julieta MUÑIZ adjuntando la siguiente documentación: 1) cuatro (4) copias de impuesto inmobiliario; 2) estado parcelario del inmueble (fs. 26/30); 3) copia de tasa de servicios municipales por ante la Agencia Municipal de La Plata (APR);

Que, asimismo, se cursó una nueva nota Ocaba (N° 629/2014) por ante el concesionario "ABSA", sin que la misma haya sido objeto de respuesta alguna por parte de ese concesionario;

Que conforme lo norma el artículo 51 del Marco Regulatorio, la falta de respuesta de "ABSA" a las notas cursadas deberá ser interpretado con sentido negativo al planteo formulado por la Usuaría;

Que con las constancias obrantes a fs. 7 y 8 obran suficientes datos que acreditan el cambio de facturación producido por el concesionario "ABSA";

Que el criterio adoptado por el concesionario no encuentra sustento en lo establecido por el actual Régimen Tarifario de "ABSA", Decreto N° 3144/08 con su modificación por Decreto N° 245/2012;

Que, así entonces transcribiremos el Numeral 4 del mismo que dispone lo siguiente:

"4. TARIFAS DEL SERVICIO Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES: Por el Servicio y las contribuciones especiales de Agua Potable y Desagües Cloacales, de todo inmueble habitado o habitable comprendido dentro del radio servido, y a partir de la fecha de la liberación del Servicio, se abonarán los valores siguientes: Valor M3 (VM3): \$0,607

a) Servicio de Agua a-1) Servicio no medido

El importe que resulte de multiplicar el valor base por el multiplicador del rango, según las siguientes escalas:

Tramo	Val. Inmob.	M 3 Mensuales
		Asignados
Baldíos		12
Cocheras, Bauleras y Locales Complementarios		8
1	De 0 hasta 20.000	10
2	De más de 20.001 hasta 30.000	13
3	De más de 30.001 hasta 35.000	19
4	De más de 35.001 hasta 40.000	26
5	De más de 40.001 hasta 50.000	32
6	De más de 50.001 hasta 70.000	38
7	De más de 70.001 hasta 100.000	44
8	De más de 100.001 hasta 150.000	50
9	De más de 150.001 hasta 200.000	59
10	De más de 200.001	68

Alícuota adicional Rango 10 = 0,6 M3/10.000 sobre el excedente de 200.000 de valuación fiscal inmobiliaria. Este importe es mensual y será facturado con esa periodicidad. A los efectos de la aplicación de la escala establecida precedentemente, las valuaciones fiscales inmobiliarias serán las suministradas por la Dirección Provincial de Catastro Territorial. Para los inmuebles que no tengan valuación inmobiliaria, el Concesionario, efectuará una valuación de oficio. En caso de existir discrepancias con el usuario, se dará intervención al OCABA. De conformidad con el artículo 52 del Marco Regulatorio y su reglamentación, el usuario podrá solicitar la instalación de un medidor de caudales, abonado el costo del mismo y de su instalación, estableciéndose como precio el equivalente a 400 M3 de agua al VM3. En este caso, ABSA deberá instalarlo dentro de un plazo de 30 días y previa notificación al usuario de su puesta en funcionamiento, resultarán de aplicación los valores tarifarios para el servicio medido que se incluyen en el acápite siguiente";

Que, así entonces y conforme se desprende de las constancias de autos, a la Usuaría se le aplicó un criterio que cambió su facturación mensual en base a una estimación efectuada por el propio concesionario "ABSA";

Que ello luce a fs. 7 y 8 donde es significativo el cambio del monto facturado para el período junio de 2014, fs. 7), con respecto a los períodos julio y agosto de 2014, fs. 8;

Que todo lo cual va en franca contradicción con lo establecido por el Numeral 4 del Régimen Tarifario que dispone que a los efectos de calcular la facturación del servicio público sanitario no medido la base será conforme la valuación fiscal establecida por la Dirección Provincial de Catastro Territorial;

Que, en función de lo expuesto corresponderá ordenar al concesionario "ABSA" se ajuste a lo establecido por el Régimen Tarifario que le resulta aplicable y retrotraiga la facturación de la Unidad de Facturación N° 0002086695, con domicilio de suministro sito en calle 4 bis (entre calle 82 y Diagonal 82) de la Ciudad de La Plata; conforme los valores del período 6/2014, dado que está acreditado en el expediente que la vivienda no tiene obra finalizada;

Que, ello así sin perjuicio del derecho del concesionario de facturar la Usuaría el ítem establecido por el Numeral 7 del citado Régimen Tarifario, que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe:

"7. AGUA PARA CONSTRUCCIÓN: La liquidación de consumo de Agua para construcción será independiente de las cuentas por Servicio que correspondan al inmueble, y se abonará en la forma y plazos que se indican a continuación. ... b) En el caso de consumo no medido se cobrará, por única vez, por metro cuadrado de superficie cubierta, de acuerdo con las siguientes cifras: ... b-4) Edificios en general para viviendas, comercio, industria, oficinas públicas y privadas, colegios, hospitales, etc., que no estén exentos por el artículo 63 A) a) del Marco Regulatorio y su Reglamentación:

- Sin estructura resistente de hormigón armado: 1,82 x VM3 por m2

- Con estructura resistente de hormigón armado: 2,83 x VM3 por m2

Para la aplicación de las tasas del presente apartado, se computará el cincuenta por ciento (50%) de la superficie real de las galerías y balcones ...";

Que, todo ello, sin que sea óbice respecto de la vía pertinente para el citado Prestador a los efectos de obtener el cobro de la deuda contraída por la Usuaría, ver copia de factura de fs. 7;

Que a fs. 35 obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno que, en su parte pertinente, entiende:

"... puede el Directorio del OCABA, hacer lugar al reclamo formulado por la usuaría Julieta MUÑIZ y ordenar a la prestadora ABSA corregir la facturación del servicio público de agua potable en relación al período reclamado conforme el Régimen Tarifario de ABSA, debiendo dictarse el acto administrativo que así lo disponga, sin perjuicio del derecho del concesionario de facturar al Usuario el ítem 7 "Agua para Construcción" del citado Régimen Tarifario ...";

Que a fs. 38 emitió vista la Fiscalía de estado de la Provincia de Buenos Aires, la cual, en su parte pertinente, establece que:

"... puede dictarse el acto administrativo que haga lugar al reclamo en tratamiento, comunicando a la prestadora ABSA que deberá corregir la facturación del servicio público de agua potable como se indica a fs. 33 ...";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 48.366 formulado por la Usuaría Julieta MUÑIZ y ordenar al prestador "Agua Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar el servicio público sanitario de la Unidad de Facturación N° 0002086695, con domicilio de suministro sito en calle 4 bis, entre calle 82 y Diagonal 82, de la Ciudad de La Plata; conforme los valores del período junio de 2014, dado que está acreditado en el expediente que la vivienda no tiene obra finalizada.-

ARTÍCULO 2º: Lo antes expuesto sin perjuicio del derecho que asiste al concesionario "ABSA" de facturar conforme lo dispone el Numeral 7 del citado Régimen Tarifario.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Julieta MUÑIZ, en el domicilio sito en calle 4 (bis) N° 2464, entre calle 82 y Diagonal 82, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Agua Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.765

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 112/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5681/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Roberto Jorge FATORI efectuó reclamo ante el prestador con fecha 23 de abril de 2015, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1648914;

Que el Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, reclamo N° 51559, por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle Corbeta La Uruguay N° 942, entre calles Páez y Santa Marta, de la Ciudad de José C. Paz;

Que con fecha 8 de mayo de 2015 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario;

Que se comprobó en el inmueble mencionado se encontraba sin agua;

Que se cursó la nota OCABA N° 608/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua total;

Que la misma, a la fecha, no fue objeto de respuesta alguna por parte de "ABSA";

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento".-

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones

debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la falta de agua individual según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la misma en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 23 de abril de 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 51559 formulado por el Usuario Roberto Jorge FATORI, por falta de agua total individual, en su domicilio de suministro sito en calle Corbeta La Uruguay N° 942, entre calles Páez y Santa Marta, de la Ciudad de José C. Paz y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 23 de abril del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Roberto Jorge FATORI, en su domicilio de suministro sito en calle Corbeta La Uruguay N° 942, entre calles Páez y Santa Marta, de la Ciudad de José C. Paz y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.766

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 113/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5646/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se inician a partir del reclamo OCABA N° 50817 formulado a nombre del Usuario Pascual TODARO, con domicilio de suministro sito en Plaza Güemes N° 173, esquina Diagonal 105, de la Ciudad de La Plata;

Que por Resolución OCABA N° 91/2015 se resolvió:

"ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 50817 formulado por el Sr. Pascual TODARO y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para reparar la vereda rota y caño pluvial roto por reparación de una pérdida de agua en vereda, en el inmueble sito en Plaza Güemes N° 173, esquina Diagonal 105, de la Ciudad de La Plata";

Que el Usuario, con fecha 18 de junio de 2015, manifestó a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no dio cumplimiento con lo allí ordenado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario del servicio de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar cumplimiento con todo lo establecido por la Resolución OCABA N° 91/2015 y, en consecuencia, realizar todas las acciones y tareas necesarias para reparar en forma urgente la vereda rota y caño pluvial roto por reparación de una pérdida de agua en vereda, en el inmueble sito en Plaza Güemes N° 173, esquina Diagonal 105, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Imputar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el cargo correspondiente por incumplimiento del reclamo efectuado por la Usuaría en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA N° 18/2009.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Pascual TODARO en el domicilio sito en Plaza Güemes N° 173, esquina Diagonal 105, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.767

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 114/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5693/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Armando J. SAVIA efectuó reclamo ante el prestador con fecha 2 de marzo de 2015, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1608426;

Que el Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, reclamo N° 50954, por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle 67 N° 372, entre calles 2 y 3, de la Ciudad de La Plata;

Que con fecha 1º de abril de 2015 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario;

Que se comprobó en el inmueble mencionado la falta total de suministro;

Que se cursó la nota OCABA N° 414/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua individual;

Que la misma, a la fecha, no fué objeto de respuesta alguna por parte de "ABSA";

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento".-

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua individual según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la misma en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 2 de marzo de 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50954 formulado por el Usuario Armando J. SAVIA, por falta de agua individual, en su domicilio de suministro sito en calle 67 N° 372, entre calles 2 y 3, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 2 de marzo del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Armando J. SAVIA, en su domicilio de suministro sito en calle 67 N° 372, entre calles 2 y 3, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.768

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 115/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5655/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Pedro R. MARCONE, formuló el reclamo OCABA N° 51341 por desborde cloacal en su domicilio de suministro sito en calle 508 N° 105 – Barrio "AMEBS" Manzana M, Edificio M3, entre calles 7 y 8, de Manuel B. Gonnet; Partido de La Plata;

Que por Resolución OCABA N° 104/2015 se resolvió:

"ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 51341, por desborde cloacal en el domicilio sito en calle 508 N° 105 – Barrio "AMEBS", Manzana M, Edificio M3, entre calles 7 y 8, de Manuel B. Gonnet; Partido de La Plata; formulado por el Usuario Pedro R. MARCONE y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de desagües cloacales del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 9 de abril del año 2015 hasta la fecha en que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado.- ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desborde cloacal en el domicilio del Usuario";

Que el Usuario manifestó ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que "ABSA" no ha dado debido cumplimiento y solución a lo allí decidido;

Que, con fecha 10 de junio de 2015, por Nota Ocaba N° 618/2015 se intimó al prestador "ABSA" a dar una efectiva solución al reclamo formulado por el Usuario;

Que, a la fecha, el concesionario no ha producido respuesta alguna a la intimación cursada;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar cumplimiento con todo lo establecido por la Resolución OCABA N° 104/2015 y, en consecuencia, realizar todas las acciones y tareas necesarias para reparar en forma urgente el desborde cloacal en el domicilio sito en calle 508 N° 105 – Barrio "AMEBS", Manzana M, Edificio M3, entre calles 7 y 8, de Manuel B. Gonnet; Partido de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Imputar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el cargo correspondiente por incumplimiento del reclamo efectuado por la Usuaría en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA N° 18/2009.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Pedro R. MARCONE en su domicilio sito en calle 508 N° 105 – Barrio "AMEBS", Manzana M, Edificio M3, entre calles 7 y 8, de Manuel B. Gonnet; Partido de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.769

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 117/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5663/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la

protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Juan GHIO, formuló el reclamo OCABA N° 50.940 por falta de presión individual en su domicilio de suministro sito en calle 531 N° 496, entre calles 115 y 115 (bis), de Tolosa – Ciudad de La Plata;

Que a fs. 3 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 13 de abril de 2015 comprobó que la presión de suministro era de tres metros de columna de agua (3 m.c.a.)

Que, con fecha 1º de febrero de 2015 el Usuario formuló ante "ABSA" el reclamo N° 1587791;

Que a fs. 6 con fecha 4 de mayo de 2015, se cursó nota OCABA N° 484/2015 al Prestador "ABSA" sin que la misma haya sido objeto de respuesta alguna por parte del concesionario;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento".-

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la presión de agua era insuficiente y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de presión individual en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 50940 formulado por el Usuario Juan GHIO, por falta de presión individual en su domicilio de suministro sito en calle 531 N° 496, entre calles 115 y 115 (bis), de Tolosa – Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 1º de febrero del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar la falta de presión de suministro comprobado en el domicilio del Usuario.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Juan GHIO, en su domicilio de suministro sito en calle 531 N° 496 de Tolosa - La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.770

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 118/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5626/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2014, el Usuario formuló ante "ABSA" el reclamo N° 1559374;

Que el Usuario Juan José BURET, formuló el reclamo OCABA N° 50667 por desborde en boca de registro en su domicilio de suministro sito en calle 522 bis N° 120, entre calles 118 y 119, de la Ciudad de La Plata;

Que por Resolución OCABA N° 81/2015 se resolvió hacer lugar al reclamo OCABA N° 50667 por desborde en boca de registro en su domicilio de suministro sito en calle 522 bis N° 120, entre calles 118 y 119, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de desagües cloacales de la mencionada Usuaría; respecto del período comprendido entre el día 29 de diciembre del año 2014 hasta la fecha en que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado; asimismo se ordenó al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el caño de cloacas roto con desborde cloacal en su domicilio de suministro del Usuario;

Que, con fecha 29 de mayo del corriente, el Usuario se hizo presente en las instalaciones del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires manifestando que el concesionario "ABSA" no había dado debido cumplimiento con la Resolución OCABA N° 81/2015;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "ABSA" a dar cumplimiento con la Resolución OCABA N° 81/2015 y, en consecuencia, realizar todas las acciones y tareas necesarias para solucionar en forma urgente el desborde en boca de registro en su domicilio de suministro sito en calle 522 bis N° 120, entre calles 118 y 119, de la Ciudad de La Plata; formulado por el Usuario Juan José BURET.-

ARTÍCULO 2º: Imputar al concesionario "ABSA" el cargo correspondiente por incumplimiento del reclamo efectuado por la Usuaría en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA N° 18/2009.-

ARTÍCULO 3º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución OCABA N° 81/2015, debiendo referirse al Usuario Juan José BURET y no a la Usuaría Celestina RIVELLA como involuntariamente se expresó.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Juan José BURET en su domicilio de suministro sito en calle 522 bis N° 120, entre calles 118 y 119, de la Ciudad de La Plata; al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.771

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 119/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5622/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; Que el Señor Damián L. PÉREZ efectuó reclamo ante el prestador con fecha 28 de enero de 2015, por falta de presión individual, reclamo que lleva el N° 1585172;

Que por Resolución OCABA N° 84/2015 se resolvió: "ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 51233 formulado por el Usuario Damián L. PÉREZ, por falta de presión individual, en su domicilio de suministro sito en Avenida 7 N° 748 de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 28 de enero del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.- ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario";

Que, el día 3 de junio del corriente, el Usuario manifestó que el concesionario "ABSA" no dio cumplimiento con lo allí decidido manteniendo el objeto de su reclamo original;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "ABSA" a dar cumplimiento con la Resolución OCABA N° 84/2015 y, en consecuencia, realizar todas las acciones y tareas necesarias

para solucionar en forma urgente la falta de agua individual, en el domicilio de suministro del Usuario Damián L. PÉREZ, sito en Avenida 7 N° 748, entre calles 524 y 525, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Imputar al concesionario "ABSA" el cargo correspondiente por incumplimiento del reclamo efectuado por la Usuaría en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA N° 18/2009.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Damián L. PÉREZ, en su domicilio de suministro sito en Avenida 7 N° 748 de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.772

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 120/15

La Plata, 24 de junio de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5691/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Señora Rosa AGUIRRE efectuó reclamo ante el prestador con fecha 10 de marzo de 2015, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1614362;

Que la Usuaría efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, reclamo N° 51122, por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle Hilario Ascasubi N° 9842 de la Ciudad de Moreno;

Que con fecha 9 de abril de 2015 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro de la Usuaría;

Que se comprobó en el inmueble mencionado se encontraba con una presión de un metro de columna de agua (1 m.c.a.);

Que se cursó la nota OCABA N° 469/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua total individual;

Que la misma, a la fecha, no fue objeto de respuesta alguna por parte de "ABSA";

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento".-

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua individual según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la misma en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 10 de marzo de 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 51122 formulado por la Usuaría Rosa AGUIRRE, por falta de agua individual, en su domicilio de suministro sito en calle

Hilario Ascasubi N° 9842 de la Ciudad de Moreno y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionada Usuaría; respecto del período comprendido entre el día 10 de marzo del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Rosa AGUIRRE, en su domicilio de suministro sito en calle Hilario Ascasubi N° 9842 de la Ciudad de Moreno; a la Dirección de Defensa del Consumidor de Moreno y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Presidente de los Usuarios; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.773

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 8

La Plata, 17 de julio de 2015.

VISTO el Expte. N° 2307-117/2015, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente un cambio de criterio con relación a la calificación de los actos de adjudicación y disposición cuando no se ha realizado la liquidación y partición de la comunidad ganancial disuelta por divorcio declarado judicialmente y, posteriormente, uno de los ex cónyuges fallece, habiendo tramitado el respectivo proceso sucesorio;

Que el acto liquidatorio y partitivo de la indivisión postcomunitaria es el que determina la composición del acervo sucesorio del ex-cónyuge fallecido que deberá denunciarse en dicho proceso;

Que los jueces resuelven la problemática en cuestión sin un criterio uniforme. En algunos supuestos, ante el inicio del proceso sucesorio, obligan a realizar previamente el acto liquidatorio y partitivo de la indivisión postcomunitaria originada por el divorcio; en otros supuestos llevan el proceso sucesorio adelante ordenando la inscripción de la declaratoria de herederos o testamento, aplicando el Art. 1315 del Código Civil vigente (Art. 498 del Código Civil y Comercial vigente a partir del 1° de agosto de 2015) y ante la observación del Registro algunos jueces proceden a llevar adelante la liquidación y partición ya sea en el proceso sucesorio o en el divorcio, mientras que otros son reticentes y debe recurrirse a la Excelentísima Cámara de Apelaciones;

Que hasta la fecha este Organismo exige la partición judicial (acto declarativo judicial), en virtud de encontrarse uno de los ex cónyuges fallecido y la coexistencia de dos indivisiones, la post comunitaria y la hereditaria;

Que no obstante la opinión de este Organismo respecto de que correspondería la denuncia del 100% del inmueble ganancial en el sucesorio pues se resuelven dos comunidades, es criterio judicial la determinación del porcentaje de la ganancialidad del bien que debe denunciarse;

Que la partición puede realizarse por la forma y por el acto que por unanimidad juzguen conveniente, si todos los copartícipes están presentes y son plenamente capaces (artículo 3462 Código Civil vigente y artículo 2369 Código Civil y Comercial);

Que resulta una vía adecuada la partición de la comunidad ganancial en sede notarial entre el ex cónyuge supérstite y los herederos declarados judicialmente, siempre que se reúnan en el expediente sucesorio las condiciones para el otorgamiento de dicho acto, a saber: denuncia del bien ganancial, declaratoria de herederos o resolución judicial de aprobación de testamento, resolución judicial que ordena la inscripción y la acreditación del pago de los aportes de los letrados intervinientes;

Que en el XIV Congreso Nacional de Derecho Registral realizado en Villa Carlos Paz, se concluyó que "Ante el fallecimiento de uno de los cónyuges divorciados, no habiéndose efectuado la liquidación, sea el bien de titularidad del causante, del supérstite, o de ambos, es necesario proceder a la liquidación con intervención de los herederos declarados, en los términos citados precedentemente, para determinar la composición del acervo sucesorio";

Que la partición de la comunidad ganancial es el momento en el que se produce la mutación del carácter de los bienes de carácter ganancial a personal;

Que, a su vez, la jurisprudencia se pronunció sobre la co-disposición a un tercero como forma de partición solamente para el supuesto en que los ex cónyuges se encontraran con vida, no habiéndose expedido para el caso de dos comunidades de bienes superpuestas (postcomunitaria y hereditaria) en las que resulten transmitentes los herederos y el ex cónyuge supérstite;

Que atento a que de nuestras constancias registrales el ex-cónyuge supérstite resulta de estado civil "casado" mientras que al acto escriturario comparece como "divorciado"; resulta de buena práctica referenciar en el documento de codisposición del ex cónyuge supérstite y los herederos declarados, el "acto liquidatorio y partitivo" de la indivisión postcomunitaria originada por el divorcio previo;

Que en uso de la facultades conferidas por los artículos 52 del Decreto Ley N° 11643/63, 53 del Decreto N° 5479/65 y concordantes, se procede al dictado de la presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. En los supuestos de comunidad ganancial disuelta por divorcio declarado judicialmente, sin haberse realizado la correspondiente liquidación y partición y uno

de los ex cónyuges falleciere, deberá realizarse el acto partitivo en la forma que por unanimidad las partes juzguen conveniente, es decir judicial o notarial, siempre que concurren las presupuestos legales establecidos, rogándose el mismo en la forma de estilo.

ARTÍCULO 2º. Cuando la liquidación y partición se realice por escritura pública, la misma deberá efectuarse entre el ex cónyuge y los herederos declarados judicialmente. Deberá constar en la escritura la denuncia del inmueble ganancial en el sucesorio, la declaratoria de herederos, o la resolución judicial de aprobación del testamento, la resolución judicial que ordene la inscripción y el cumplimiento de los aportes respecto de los honorarios de los profesionales intervinientes. La rogación pertinente (en cualquiera de las formas de partición optada) deberá efectuarse mediante los actos N° 709 "Adjudicación de Bienes por Disolución de Sociedad Conyugal", N° 713 "Tracto Abreviado", más los códigos de los otros actos simultáneamente autorizados, si los hubiere.

ARTÍCULO 3º. En el supuesto de que la forma de partición de la indivisión postcomunitaria fuere la "codisposición", además del cumplimiento de los artículos anteriores, en el Rubro Observaciones de la minuta deberá dejarse expresa constancia que dicho acto reviste carácter partitivo.

ARTÍCULO 4º. Si no se diera cumplimiento a la presente normativa, se anotará el documento provisionalmente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9 inc b) de la Ley 17801.

ARTÍCULO 5º. La presente es complementaria de las Disposiciones Técnico Registrales N° 4/1983 y 3/1984.

ARTÍCULO 6º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

Roberto Daniel Prandini
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
C.C. 9.209

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ordenanza N° 3.779/15

América (Pdo. de Rivadavia), 23 de julio de 2015.

POR 3 DÍAS - VISTO: Las constancias obrantes en el expediente administrativo número 4094.17/15-01-2014, iniciado por el Asesoría Legal Municipalidad de Rivadavia, caratulado "VENTA EN SUBASTA PÚBLICA INMUEBLES RURALES RECIBIDOS DE LA SUCESIÓN DE RAÚL MARTÍN ROLLERI", habiéndose recepcionado las respuestas respecto de las consultas cursadas a la Asesoría General de Gobierno, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y al Banco Central de la República Argentina, obrando asimismo nueva tasación de los inmuebles a subastarse correspondiente al presente año, emitida por entidades oficiales.

Lo informado por el Martillero Público Sr. Héctor Rubén MARINELLI, en su presentación del 17/07/2.015 y lo dispuesto por el Decreto N° 1.141/2015. Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19/11/2.013 el Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza N° 3.550/2013 -en virtud de lo dispuesto por el Art. 193 inciso 5° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley 9.533/80, y Artículos 55 y 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en la forma dispuesta en el Artículo 159 de la última norma citada-, autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la VENTA en SUBASTA PÚBLICA de inmuebles rurales de propiedad de la comuna, sitos en las proximidades de la localidad de SANSINENA, Partido de Rivadavia, los cuales se recibieran en virtud de haber sido esta instituida -por testamento- heredera legataria de los bienes dejados por quien fuere en vida, don Raúl Martín ROLLERI, con cargo impuesto y -así afectado- a la compra de aparatología necesaria para el Hospital Municipal de Rivadavia.

Que el día 10/10/2.014 se llevó a cabo el ACTO DE SUBASTA PÚBLICA, el cual fracasó por falta de oferentes interesados en la compra de los inmuebles antes referenciados, la cual se encontró a cargo del Martillero Público, Sr. Héctor Rubén MARINELLI.

Que con fecha 8 y 9 de abril se ingresaron consultas al Banco Central de la República Argentina, por una parte, y a la Asesoría General de Gobierno y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, respectivamente, a fin de considerar como una nueva forma de pago -evitando el fracaso de un nuevo acto de subasta- la entrega de CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA INVERSIÓN (CEDIN), en dólares estadounidenses, tomando para ello el valor de cotización de la moneda extranjera al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de la respectiva exteriorización, es decir la de celebración del acto de subasta, momento en el cual deberá proceder a la cancelación del precio que resulte de la misma.

Que el Banco Central de la República Argentina informó que no existen impedimentos normativos para que la Municipalidad de Rivadavia reciba CEDIN en pago por la venta de inmuebles rurales realizada a través de subasta pública, destacando que la aplicación de la verificación de los CEDIN recibidos podrá efectuarse una vez suscripta la escritura traslativa de dominio de los inmuebles en cuestión, momento a partir del cual podrá solicitarse a una entidad financiera el pago de dichos certificados por cuenta y orden del B.C.R.A.

Que la Asesoría General de Gobierno indica que el Art. 22 del Decreto Ley 9.533/80 no establece ninguna especificación respecto de la forma de pago ni sobre valores o la especie de moneda a entregar, a lo que considerando lo prescripto por el Art. 2 de la Ley 26.860 se podría considerar prima facie factible la aplicación de CEDIN.

Que por su parte, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, como respuesta a la consulta formulada, indica que no surgiría impedimento alguno res-

pecto al pago del precio que resulte del acto de subasta mediante la "aplicación" de CEDIN, aunque se advierte que no se debe privilegiar este medio de pago por sobre la moneda de curso legal y que la comisión del Martillero Público interviniente y los impuestos al acto han de cancelarse en moneda de curso legal, pues no se puede disponer sobre los importes atribuibles a terceros ajenos a la operación a realizarse.

Que en virtud de lo prescripto por los Arts. 21 y 26 del Decreto Ley 9.533/80 la base de la subasta pública ha de encontrarse determinada por el monto que resulte de la respectiva tasación, no pudiendo ser inferior a los dos tercios (2/3) de la misma. A tales efectos se solicitó al Banco de la Nación Argentina y al Banco de la Provincia de Buenos Aires se practique la respectiva tasación de los inmuebles a subastarse, cuyo monto asciende -en block y/o en conjunto- a la suma de \$ 3.730.033 y \$ 5.700.000, respectivamente.

Que conforme surge del acta de constatación de fecha 02/07/2015 los inmuebles objeto de la subasta pública se encuentran libres de ocupantes y/o terceros.

Que con fecha 08/07/2015 se sanciona -por parte de este Honorable Concejo Deliberante- la Ordenanza N° 3.773, la cual fuera promulgada con fecha 13/07/2015 por Decreto N° 1.113, disponiéndose -a partir de dicha normativa local- las nuevas condiciones respecto de las cuales habría de llevarse a cabo el nuevo acto de subasta pública de los inmuebles antes referenciados.

Que con fecha 17/07/2015 se notificó al Martillero Público Sr. Héctor Rubén MARINELLI (profesional que resultara adjudicado en el sorteo por acto público que se llevara a cabo el día 11/09/2014) la nueva fecha de realización de subasta pública y las condiciones respecto de las cuales habría de llevarse a cabo la misma, remitiéndose a tales efectos copia de la Ordenanza N° 3.773/2015 y del Decreto N° 1.113/2015. Que en la misma fecha antes referenciada, el Sr. Marinelli informa que en la actualidad no cuenta con Matrícula Profesional habilitante toda vez que la misma le fue cancelada por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Básica a partir del día 30/12/2014.

Que conforme surge de la CLAUSULA SEXTA, Punto d) del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES -Art. 4 Ordenanza N° 3.640/2014-, suscripto con fecha 11/09/2015 entre el Sr. Héctor Rubén MARINELLI y el MUNICIPIO, dentro de las OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL se encontraba textualmente la de "...Informar al MUNICIPIO fehacientemente y de inmediato acerca de las imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieran durante su labor respecto al cumplimiento de su cometido, a fin de buscar -en forma conjunta- los medios idóneos para arbitrar una solución a las mismas"... Que el PROFESIONAL, Sr. Héctor Rubén MARINELLI, debía haber hecho saber de inmediato al MUNICIPIO lo informado en su presentación del 17/07/2015 a fin de que se arbitren los medios que resulten necesarios a fin de proceder a la designación de un nuevo profesional que tenga a su cargo la realización del nuevo acto de subasta pública, evitándose de esta forma toda dilación de tiempo innecesaria.

Que en virtud de lo expuesto ut supra, por Decreto N° 1.141/2015 del 20/07/2015, conforme lo dispuesto por la CLÁUSULA OCTAVA del respectivo CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el Departamento Ejecutivo procedió a rescindir dicho contrato.

Que en consecuencia ha de procederse al establecimiento de las condiciones para la nueva designación del Martillero Público que tendrá a su cargo la realización del acto de subasta pública, como así también a la re-determinación de las condiciones de venta sobre las cuales se llevará a cabo la subasta de los inmuebles indicados en el Art. 1 de la Ordenanza N° 3.550/2.013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/11/2.013, promulgada por Decreto N° 1.678/2.013 del 22/11/2.013.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA EN USO
DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N° 3.779/2015

ARTÍCULO 1°. DERÓGUESE la Ordenanza N° 3.773 sancionada por parte de este Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/07/2015, la cual fuera promulgada con fecha 13/07/2015 por Decreto N° 1.113 del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°. MODIFÍQUESE los Arts. 1 y 2 de la Ordenanza N° 3.640/2014, y DISPÓNESE que la elección del MARTILLERO PÚBLICO que tendrá a su cargo la subasta pública de los inmuebles a los que hace referencia el Art. 1 de la Ordenanza N° 3.550/2.013, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en las MATRÍCULAS números 2.050, 2.051, 2.052 y 9.061, del Registro del Partido de RIVADAVIA (89), lo será por SORTEO en ACTO PÚBLICO de las listas de postulantes que se presenten, el que se llevara a cabo el día 24 de AGOSTO de 2015 a las 09:00 horas, en el Palacio Municipal. Dicho acto público se encontrará a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rivadavia, debiéndose labrarse el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios que presidan dicho acto, los profesionales y las personas que se encuentren presentes en el mismo.

ARTÍCULO 3°. ESTABLÉZCASE que, para la presentación de postulantes, los mismos deberán conformar un LEGAJO en el cual se deberá adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación, a saber:

- Declaración jurada, suscripta por el profesional, en la cual se detallen DATOS PERSONALES (apellido y nombres, domicilio particular, localidad, partido, código postal, email, teléfonos), y DATOS PROFESIONALES (domicilio oficina, localidad, partido, código postal, email, teléfonos oficina, denominación de la empresa inmobiliaria y/o nombre que actuará en plaza).
- Título Universitario de Martillero y Corredor Público, expedido por Universidades Nacionales o Provinciales, de gestión estatal o de gestión privada, o revalidado en la República Argentina con arreglo a las reglamentaciones vigentes.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad completo. En caso de naturalización, testimonio de la misma.
- Certificado de estado y antigüedad de la matrícula, y constancia del Tribunal de Disciplina del respectivo Colegio de Martilleros de la Provincia de Buenos Aires donde el profesional tiene denunciado su domicilio legal, a los efectos del desarrollo de su actividad profesional.
- Encontrarse inscripto en el Registro de Contratistas y/o Registro de Proveedores del Municipio.
- Constituir domicilio legal en la ciudad de América, Partido de Rivadavia.

El LEGAJO debidamente conformado con la documentación detallada ut supra deberá ser entregado en la Asesoría Legal del Municipio, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha estipulada para la realización del sorteo indicado en el Artículo 2. Presentado el legajo por el respectivo profesional se procederá a controlar la total observancia de los requisitos antes referenciados, y de encontrarse debidamente cumplimentados, el LEGAJO se guardará en un sobre, el cual será cerrado y lacrado en presencia del postulante y las autoridades municipales que lo reciban, debiendo ser suscripto por los mismos, y al cual se le asignará un número de inscripción, con el cual participará en el respectivo sorteo a llevarse a cabo. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta la fecha estipulada para llevarse a cabo el respectivo sorteo por acto público. Al postulante se entregará la respectiva constancia de inscripción efectuada ante las autoridades municipales, la cual deberá presentar el día en que se efectuó el sorteo conjuntamente con su documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 4°. ESTIPÚLESE como modalidades y puntos de contratación del profesional Martillero Público que tendrá a su cargo la subasta pública de los inmuebles referenciados en el Art. 1 de la Ordenanza N° 3.550/2.013 los siguientes a saber:

- El profesional que resulte adjudicado en el ACTO PÚBLICO estipulado en el Art. 2 deberá aceptar el cargo inmediatamente y suscribir con la Municipalidad de Rivadavia, al finalizar dicho acto público, el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, en el cual se consignarán las modalidades y puntos de contratación que se detallan infra.
- El Martillero Público sorteado deberá efectuar su cometido exclusivamente en forma personal.
- Los honorarios profesionales del Martillero Público que tenga a su cargo el acto de subasta pública de los inmuebles indicados en el Art. 1 ascenderán al mínimo de la escala arancelaria prevista por la Ley 10.973, es decir en el 1.5% del monto total que resulte de la subasta pública, y se encontraran exclusivamente a cargo de la parte que resulte compradora. En ningún caso, la Municipalidad abonará honorarios profesionales al Martillero Público interviniente.
- La Municipalidad de Rivadavia sólo reembolsará al Martillero Público aquellos gastos de publicidad que sean previamente convenidos, y se encuentren debidamente documentados y acreditados, y se relacionen estrictamente con la ejecución del acto de subasta pública.
- Observar las prescripciones de la Ley 10.973.
- En el acto de remate, en ningún caso el martillero podrá admitir posturas en sobre cerrado.

Queda a criterio y libertad del propio Martillero Público la decisión de postularse o no para su eventual designación.

ARTÍCULO 5°. MODIFÍQUESE el Art. 5 de la Ordenanza N° 3.640/2.014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLÉZCASE como VALOR BASE de oferta de venta en SUBASTA PÚBLICA de los inmuebles rurales sitios en las proximidades de la localidad de SANSINENA, Partido de Rivadavia, los cuales en conjunto -en CONJUNTO y/o en BLOCK- hacen una SUPERFICIE TOTAL de SESENTA Y NUEVE (69) HECTÁREAS - SETENTA Y SIETE (77) ÁREAS - VEINTICUATRO (24) CENTIÁREAS - OCHENTA (80) DECÍMETROS CUADRADOS, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 4.700.000).

ARTÍCULO 6°. MODIFÍQUESE el Art. 6 de la Ordenanza N° 3.640/2.014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DETERMÍNESE que las CONDICIONES DE VENTA de los inmuebles rurales serán las siguientes:

- La BASE del PRECIO DE VENTA no podrá ser inferior a la suma PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 4.700.000);
- De efectuarse el pago en moneda de curso legal, el mismo deberá efectivizarse de la siguiente forma, a saber: b.1) Una séña del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del precio de venta en el acto de remate, al firmarse el respectivo boleto, con más la comisión correspondiente al martillero y los impuestos al acto que fueren pertinentes, tales como el impuesto de sellos conforme lo dispuesto por el artículo 51 inc. b) de la Ley 14.553 y artículo 263 último párrafo del Código Fiscal (t.o. 2011 y modificatorias); b.2) El TREINTA POR CIENTO (30 %) del saldo dentro de los treinta (30) días del acto de remate; b.3) El VEINTE POR CIENTO (20 %) restante al momento en que se efectúe la entrega de la posesión de los inmuebles objeto de la subasta pública, momento a partir del cual podrá otorgarse la respectiva escritura traslativa del dominio a favor del adquirente, y/o a los SESENTA días (60) del acto de subasta, lo que ocurra primero. Los pagos deberán efectivizarse y acreditarse mediante interdepósito bancario en la cuenta de saldos afectados, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6.789 América, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, CUENTA CORRIENTE EN PESOS número 10090/8, C.B.U. 0140365501678901009089 y/o en la que con posterioridad determine el Departamento Ejecutivo, con suficiente antelación, de manera tal que su pago quede efectivamente acreditado al momento del vencimiento del respectivo plazo;
- De efectuarse el pago mediante la entrega de CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA INVERSIÓN (CEDIN), en los términos de la Ley 26.860, se procederá de la siguiente forma, a saber:

c.1) Quien resulte adquirente en el acto de subasta, y manifieste que abonará el precio mediante la entrega de CEDIN, deberá indefectiblemente integrar una séña no menor al VEINTE POR CIENTO (20 %) del precio de venta, en moneda de curso legal en el acto de remate al firmarse el respectivo boleto, todo ello teniendo presente el tiempo que podría insumir la obtención de los respectivos CEDIN, trámite que en ningún supuesto podrá exceder las cuarenta y ocho (48) horas hábiles. Obtenidos los respectivos CEDIN, éstos deberán ser entregados inmediatamente a la Municipalidad de Rivadavia, dejándose constancia de ello en el respectivo instrumento que suscribirá entre las partes y se agregará al boleto de compraventa oportunamente suscripto. En el supuesto de que el adquirente no obtuviera los CEDIN el precio resultante de la subasta deberá abonarse en moneda de curso legal contra la firma de la respectiva escritura traslativa del dominio. La integración de la suma en moneda de curso legal deberá efectivizarse y acreditarse mediante interdepósito bancario en la cuenta de saldos afectados, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6.789 América, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, CUENTA CORRIENTE EN PESOS número 10090/8, C.B.U. 0140365501678901009089 y/o en la que con posterioridad determine el Departamento Ejecutivo, con suficiente antelación. Asimismo, deberá integrarse -en moneda de curso

legal- la comisión correspondiente al martillero y los impuestos al acto que fueren pertinentes, tales como el impuesto de sellos conforme lo dispuesto por el artículo 51 inc. b) de la Ley 14.553 y artículo 263 último párrafo del Código Fiscal (t.o. 2011 y modificatorias) finalizado el acto de remate.

c.2) Se considerará el valor de cotización de los dólares estadounidenses al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del acto de subasta. La aplicación del CEDIN se verifica contra la presentación de la respectiva escritura traslativa del dominio, por lo que en ningún caso la Municipalidad de Rivadavia podrá recibir un importe menor al que haya resultado del acto de subasta, debiendo integrar el comprador la diferencia que eventualmente pudiere existir en moneda de curso legal. En cambio, si al verificarse la aplicación del CEDIN el importe resultante fuere mayor al precio de la subasta, dicho importe quedará a favor de la Comuna de Rivadavia.

c.3) En forma previa a suscribirse el respectivo boleto de compraventa, se procederá conforme lo dispuesto por los Arts. 5 y 10 de la Circular RUNOR 1-1034, Comunicación "A" 5447 del BCRA, y en consecuencia los funcionarios municipales que se encuentren en el acto de remate, el Martillero Público interviniente y el adquirente se constituirán en cualquiera de las entidades bancarias de la ciudad de América a los fines de verificar el estado de situación de los certificados de inversión a imputarse como forma de pago, así como los datos en el ingresados y su habilitación para el cobro. Mientras se efectúa la mencionada consulta, el acto de subasta se mantendrá suspendido. De cumplir los CEDIN con las características de seguridad definidas en la normativa dictada por el BCRA y/o requisitos enunciados en la misma, siempre que no exista inconsistencia en sus datos o surja de la consulta al BCRA alguna otra causal de impedimento para su pago, la Municipalidad de Rivadavia retendrá los CEDIN, y reanudará el acto de subasta dando por finalizado el mismo con la firma del respectivo boleto de compraventa.

c.4) A los efectos de la aplicación de los CEDIN al precio de venta que resulte del acto de subasta deberá presentarse en la entidad bancaria copia autenticada por el escribano interviniente de la respectiva escritura traslativa de dominio, no siendo necesaria su inscripción previa en el registro de la propiedad correspondiente. Dicha escritura traslativa del dominio deberá otorgarse en un plazo de treinta (30) días de celebrado el acto de subasta e incluir la mención de haber sido cancelada mediante la aplicación de CEDIN especificando su serie y número. Dicho título de dominio deberá tener fecha igual o posterior a la suscripción de los CEDIN. A este efecto, en la escritura traslativa del dominio el importe del precio deberá encontrarse denominado en pesos, por lo que a los fines de la aplicación de los CEDIN será de aplicación el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del acto de subasta.

d) En ningún caso se entregará la posesión de los inmuebles subastados hasta que no se encuentre integrado el total del precio resultante de la subasta pública.

ARTÍCULO 7°. MODIFÍQUESE el Art. 7 de la Ordenanza N° 3.640/2.014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DISPÓNESE que en caso de incumplimiento al pago del monto resultante de la subasta en los plazos indicados en el artículo anterior, se producirá automáticamente la caducidad de la operación, y en tal caso, la Municipalidad de Rivadavia podrá instar la ejecución de lo adeudado con más los intereses de la tasa pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la que se devengará desde la fecha en que debía producirse el pago hasta la fecha del efectivo pago, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial. En ningún supuesto, la Municipalidad de Rivadavia procederá a la devolución de los importes que fueran abonados por el comprador que resulte del acto de subasta, los que serán aplicados a la indemnización por los daños y perjuicios producidos a la Comuna de Rivadavia".

ARTÍCULO 8°. MODIFÍQUESE el Art. 8 de la Ordenanza N° 3.640/2.014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "FÍJESE para el día LUNES 28 de SEPTIEMBRE de 2.015 a las 11:00 horas el ACTO DE SUBASTA PÚBLICA de los inmuebles a los que hace referencia el Art. 1 de la Ordenanza N° 3.550/2.013, pertenecientes al dominio privado de la Comuna de Rivadavia, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en las MATRÍCULAS números 2.050, 2.051, 2.052 y 9.061, del Registro del Partido de RIVADAVIA (89), en conjunto. Dicho acto se llevará a cabo en el Palacio Municipal, sito en la calle Marcos Cachau número 50 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, y se encontrará a cargo del Martillero Público que resulte sorteado en el acto público que se llevará a cabo el día 24/08/2.015".

ARTÍCULO 9°. PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal, y por TRES (3) días en el Boletín Oficial, en el diario "La Opinión" de la ciudad de Trenque Lauquen, y en diarios locales.

ARTÍCULO 10. DESE intervención para las notificaciones, difusión y demás efectos que correspondan a la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO 11. ENCOMIÉNDESE a la Escribanía General de Gobierno el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, mediante la protocolización de las actuaciones administrativas, y con la sola comparecencia del adquirente. Podrá admitirse la designación de un Notario a propuesta del adquirente, a condición de que se hiciera íntegro cargo de los gastos y honorarios que demande la escrituración, y que la Municipalidad de Rivadavia quede exenta de todo gasto.

ARTÍCULO 12. Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince.

María Fabiana Milani
Secretaria H.C.D.

Roberta A. Ricci
Presidente H.C.D.

Ref.: Expte N° 94/2015

América (Pdo. de Rivadavia), 27 de julio de 2015.

DECRETO N° 1.173

VISTO: Que con fecha 23 de julio de 2015, el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia sancionó la Ordenanza N° 3779/2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA, EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Promúlgase la Ordenanza N° 3779/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil

quince, por la cual se deroga la Ordenanza N° 3773/15, se dispone la elección de un Martillero Público y se establecen las bases para la venta en subasta pública de inmuebles rurales recibidos de la Sucesión de Raúl Martín Roller.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, regístrese y archívese.

Javier Ulises Reynoso
Secretario de Gobierno

Sergio Omar Buil
Intendente Municipal

C.C. 9.051 / ago. 5 v. ago. 7

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 6/15

POR 15 DÍAS - Ejercicio: 2.015. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064 Expediente N° S01: 0000315/2015.

Objeto de la obra: Adecuación de iluminación exterior sector Mitre.

Ubicación: Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: Se ha previsto un presupuesto oficial de pesos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con veinticuatro centavos (\$ 2.154.253,24), IVA incluido.

Plazo de obra: Ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Valor del pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Garantía de oferta: Pesos veintiún mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta y tres centavos, (\$ 21.542,53).

Adquisición de pliegos: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 hs. en la Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional de Moreno, sita en Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires hasta el 2 de septiembre de 2015.

Retiro de pliegos: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 hs. en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Moreno, sita en Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas hasta el 2 de septiembre de 2015.

Consultas: En la Universidad Nacional de Moreno, Dirección General de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas hasta el día 25 de agosto de 2015. De acuerdo al artículo 9° del Pliego de Cláusulas Especiales que a continuación se transcribe. "(Artículo 9°): Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta diez (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la Dirección General de Compras y Contrataciones. El Licitante, o el Órgano que éste designe, evacuará las consultas mediante circulares con consulta y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta cinco (5) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante, o del Órgano que éste designe, serán notificadas a los Proponentes (Artículo 4 Pliego Cláusulas Generales).

Visita previa a las instalaciones obligatoria: Universidad Nacional de Moreno. Unidad Ejecutora del Plan Maestro. Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, Plazo y horario: el día 19 de agosto de 2015. Coordinar visita de obra al siguiente mail: ueplanmaestro@unm.edu.ar o a los teléfonos (0237) 466-7186/466-1529/462-8629/460-1309 interno 144 Arq. Eduardo Faiermann.

Presentación de ofertas: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Hasta el día 8 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas.

Acto de apertura: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires. El día 8 de septiembre de 2015 a las 14:00 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada.

C.C. 8.481 / jul. 17 v. ago. 6

República Argentina MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/15 O.P.

POR 15 DÍAS - Ejercicio: 2015-2016.

Expediente N° S01:0377878/2012.

Objeto de la Contratación: "Refacción y reparación de piletas olímpicas en Ce.Re.na.", sito en la Autopista Teniente General Ricchieri acceso Avenida Jorge Newbery, altura km 27.200, Localidad de Ezeiza, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial, Precio Tope de treinta y ocho millones ciento un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 38.101.435,52)

Plazo de Obra: doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de Oferta: trescientos ochenta y un mil catorce pesos con treinta y cinco centavos (\$ 381.014,35)

Retiro de Pliego: Hasta el 27 de agosto de 2015 - Lugar/Dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, Oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Visita a las Instalaciones: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda N° 255, Piso 3°, Oficina 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 5071-9956, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, Oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: Hasta el día 19 de agosto de 2015 de 10:00 a 16:00.

“Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar”

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: En la calle Hipólito Yrigoyen 250, Salón Rojo, Piso 9° Oficina 926, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 02 de septiembre de 2015 de 9:30 a 11:00.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: En la calle Hipólito Yrigoyen 250, Salón Rojo, Piso 9° Oficina 926, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 02 de septiembre de 2015 a las 12:00.

C.C. 8.646 / jul. 23 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 23/15

POR 10 DÍAS – Objeto: Construcción de Jardín Maternal en Hilario Ascasubi.

Presupuesto Oficial: \$ 4.911.680,54.

Garantía de Ofertas exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 25/08/2015, 10:15 horas.

Lugar: Municipio de Villarino, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del Pliego: \$ 2.705,84.

Lugar de Adquisición del Pliego: Municipio de Villarino, Dirección de Rentas, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

C.C. 8.639 / jul. 23 v. ago. 5

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 42/15

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.P. A/C B° Obrero.

Localidad: Ing. Budge.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 11.119.000,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/08/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 8.701 / jul. 24 v. ago. 6

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 43/15

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C B° Obrero.

Localidad: Ing. Budge.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 10.715.800,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/08/2015 - 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/08/2015 - 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 8.702 / jul. 24 v. ago. 6

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 12/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Gonzales Chaves.

Distrito: Gonzales Chaves.

Presupuesto Oficial: \$ 10.234.630,46.

Fecha Apertura: 24/08/2015 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 24/08/2015 –11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle Vélez Sarsfield N° 275.

Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 8.703 / jul. 24 v. ago. 6

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 40/15

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.S. N° 82 (ex. E.P. N° 179 – S.B. N° 68).

Localidad: La Matanza.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 11.837.310,49.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.S. N° 82 (ex. E.P. N° 179 – S.B. N° 68) sita en calle El Dorado e/ Parnaso y Julio Verne N° 120.

Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 8.704 / jul. 24 v. ago. 6

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 41/15

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.S. N° 120 – E.P. N° 67 – ex S.B. N° 26.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 11.845.773,23.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2015 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2015 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.S. N° 120 – E.P. N° 67 – ex S.B. N° 26 sita en calle Newton N° 568.

Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 8.705 / jul. 24 v. ago. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 1/15

POR 5 DÍAS – Expediente N° 5847-94719/15. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: “Reemplazo de Edificio, E.S. N° 26”, en jurisdicción del distrito de Almirante Brown.

Ejecuta: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

Presupuesto Oficial: \$ 11.463.050,82.

Plazo de Obra: 300 días.

Fecha de Apertura: 21/08/2015, 10:00 horas.

Recepción de Ofertas: 21/08/2015, 10:00 horas.

Retiro de Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio, en la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, D.G.C.yE. sita en calle 63 N° 435 piso 2° La Plata.

Consultas: En Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Recepción de Ofertas, en Dirección Provincial de Infraestructura Escolar sita en calle 63 N° 435 piso 2° de la Ciudad de La Plata.

C.C. 8.912 / jul. 30 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 24/15

POR 5 DÍAS - Objeto: “Pavimento, Cordón Cuneta y Obra Hidráulica en Barrio La Matera I y II”

Presupuesto Oficial: \$ 124.912.824,48 (pesos: ciento veinticuatro millones novecientos doce mil ochocientos veinticuatro con 48/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 14/08/2015 a las 13:00 hs.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 20/08/2015 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 20/08/2015 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser Adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas a partir del día 31/07/2015. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

C.C. 8.917 / jul. 30 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 22/15

POR 10 DÍAS – Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Jardín Maternal, 3 Salas, en la Ciudad de Zárate.

Presupuesto Oficial \$ 4.910.965,46 IVA incluido.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 31/08/15, hora: 11 hs.

Lugar: calle Rivadavia 751, Ciudad de Zárate.

Plazo de entrega: 300 días corridos.

Valor del pliego \$ 4.910,97.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Zárate, calle Rivadavia 751, Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 8.925 / jul. 30 v. ago. 12

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública Nacional N° 1/15

POR 5 DÍAS - Informe de Adjudicación - República Argentina - Provincia de Buenos Aires - “Programa de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires”.

Préstamo N° ARG.17-2006.

“Pavimentación en Muelle Segunda Sección Lado Oeste”, en Jurisdicción de la Delegación Portuaria Dock Sud

1. Nombre de los licitantes que presentaron oferta y precios leídos en voz alta en el Acta de Apertura:

* COVYC S.A.: Oferta - \$ 25.749.873,30

Oferta alternativa - \$ 21.142.462,45

2. Nombre y precio evaluado de cada oferta:

* COVYC S.A.: Oferta - \$ 25.749.873,30

Oferta alternativa - \$ 21.142.462,45

3. Nombre de los licitantes cuya oferta fue rechazada:

*No hubo.

4. Nombre del Licitante adjudicatario y precio cotizado, duración y resumen del alcance del contrato adjudicado:

* COVYC S.A.: Precio cotizado \$ 21.142.462,45

* “Pavimentación en Muelle Segunda Sección Lado Oeste”, en Jurisdicción de la Delegación Portuaria Dock Sud.

* Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días.

C.C. 8.954 / jul. 31 v. ago. 6

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para “Adquisición Indumentaria de Verano”. Presupuesto del servicio: \$ 3.500.000.- (Pesos tres millones quinientos mil)

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse en las oficinas comerciales en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil)

Garantía de oferta exigida: 5 %.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta las 11:00 del día 08 de septiembre de 2015. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a cabo el 08/09/2015 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar.

Domicilio Legal: Calle 7 Nro. 1257 - piso 5° - La Plata - Prov. de Buenos Aires.

Domicilio Comercial: Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

L.P. 23.806 / ago. 3 v. ago. 5

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 186/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento de varias Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones/asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contratación de Inmuebles, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mar del Plata, calle Alte. Brown N° 2046, 1° subsuelo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-106/14.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 9.038 / ago. 3 v. ago. 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública Internacional N° 15/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Polo de investigación y Transferencia, Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 6 de octubre de 2015, a las 9:00 hs.

Ubicación: Boulevard 120 y calle 64, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 32.233.739)

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 28 de agosto de 2015.

Compra de Legajo: Administración de Presidencia, Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs., hasta el 28 de agosto de 2015.

Precio del Legajo: Pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000).

C.C. 9.042 / ago. 3 v. ago. 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 12/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Prevención para emergencias pluviales, Edificio Plaza Rocha, GUC-Facultad de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 9 de septiembre de 2015, a las 9:00 hs.

Ubicación: Plaza Rocha N° 137, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho con 87/100 (\$ 758.878,87)

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., hasta el 26 de agosto de 2015.

Compra de Legajo: Administración de Presidencia, Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs., hasta el 26 de agosto de 2015.

Precio del Legajo: Pesos setecientos sesenta (\$ 760).

C.C. 9.043 / ago. 3 v. ago. 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 14/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Centro Regional de Extensión Universitaria, primera etapa, predio 6 de Agosto de Berisso de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 15 de septiembre de 2015, a las 9:00 hs.

Ubicación: Av. 60 y 129, Berisso, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con 00/100 (\$ 17.469.897,00)

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 28 de agosto de 2015.

Compra de Legajo: Administración de la Presidencia, Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs., hasta el 28 de agosto de 2015.

Precio del Legajo: Pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500).

C.C. 9.044 / ago. 3 v. ago. 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 13/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Prevención para emergencias pluviales, Escuela Graduada Joaquín V. González.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 10 de septiembre de 2015, a las 9:00 hs.

Ubicación: 50 y 118, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ciento veintinueve mil seiscientos dieciocho con 32/100 (\$ 1.129.618,32).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 26 de agosto de 2015.

Compra de Legajo: Administración de Presidencia, Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 26 de agosto de 2015.

Precio del Legajo: Pesos un mil ciento treinta con 00/100 (\$ 1.130).

C.C. 9.045 / ago. 3 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Pública N° 4/15

POR 3 DÍAS - Pedido N°: 456/15. Licitación Pública N°: 4/15. Expte N° 21900-8835/15.

Objeto: División modular, cielos y puertas interiores para instalar en buque tanque productero de 47.000 DWT.

Apertura de sobres: 3 de septiembre de 2015 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gcia. de Abastecimiento, Departamento Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 9.144 / ago. 3 v. ago. 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública de Obra N° 5/15

POR 7 DÍAS - Objeto: Obra Pública: Redes Campo Deportes UNQ.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. de Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros de la Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 417.285, (pesos cuatrocientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco), valores a mayo de 2015. Con IVA incluido.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: \$ Sin costo.

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 3 de septiembre, a las 12 hs.

Expediente: 827-0551/15.

C.C. 9.159 / ago. 4 v. ago. 12

República Argentina MINISTERIO DE INDUSTRIA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Concurso de Precios INTI N° 2/15

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcciones de edificio INTI procesos superficiales e INTI Diseño Industrial.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio N° 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9 a 12 y de 13:30 a 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.000.000 (pesos veintiún millones con 00/100).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio N° 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9 a 12 y de 13:30 a 15:30 hs.

Apertura: 31 de agosto de 2015 a las 11:00 hs.

C.C. 9.165 / ago. 4 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 10/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/15. Expte. 4059-3941/15.

Objeto: Provisión de mano de obra y materiales para construcción de edificio E.E.S.T. N° 2, Patricias Argentinas.

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, desde el cuatro (4) de agosto de 2015 hasta el veinticinco (25) de agosto de 2015 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80, Segundo Piso, Junín (B), Tel. Fax (0236) 4630004.

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas se realizará el día veintiséis (26) de agosto de 2015, a las doce (12) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80, Segundo Piso., Junín, Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos: Seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve con 83/100 (6.654.421,83)

Valor del Pliego: Pesos: Seis mil quinientos con 00/100 (\$ 6.500).

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 9.174 / ago. 4 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Pública N° 11/15

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes de Nación (Plan de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario) Programa PROAR-SA - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento bajo la operatoria del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

Objeto: Ejecución de la obra de "Expansión Red Cloacal Barrio América Unida - Cuenca I, II y III" - Provincia de Buenos Aires.

Expediente: 4128-94558-I-2015.

Presupuesto Oficial: \$ 34.509.936,72 (Treinta y cuatro millones quinientos nueve mil novecientos treinta y seis con setenta y dos centavos)

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra.

Valor del Pliego: \$ 7.850,99.

Venta de Pliegos: Hasta del día 21 de agosto de 2015 a las 14,00 hs. en Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs. Tel: 02224-473779.

Apertura de Ofertas: 28 de agosto de 2015 a las 12,00 hs. en Crisólogo Larralde 241-Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta el 28 de agosto de 2015 a las 09,00 hs en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón

C.C. 9.156 / ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 47

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47 para la contratación de la obra "Ejecución de Destacamento Policial en la plaza Almafuerce Villa Martelli", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.000,00.

Presentación y Apertura: 18 de agosto de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Dirección General de Obras Municipales hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003491/2015.

C.C. 9.214 / ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 48

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48 para la Provisión de equipos de comunicación para ampliación del sistema troncalizado de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas y al Pliego de Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.031.260,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 706,00.

Presentación y Apertura: 20 de agosto de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos.

Expediente N° 4119-003706/2015.

C.C. 9.215 / ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública N° 3/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4076-2514/15 - Llámese a Licitación Pública para la provisión de materiales, equipo y mano de obra para realizar la reconstrucción de losas de hormigón en distintas localidades del partido de Merlo - Etapa V, conforme pliego, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.000.000. El Pliego de Bases y Condiciones estará para su consulta y venta en la Municipalidad de Merlo - Subsecretaría de Compras, sita en Av. Libertador 391 - 1er. piso - Merlo, a partir del día 7 de agosto de 2015 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hs.

Valor del Pliego: Son pesos cuatro mil (\$ 4.000). El Acto de Apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391 - 1er. piso, el día 27 de agosto de 2015 a las 12.00 hs.

C.C. 9.216 / ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública N° 4/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4076-2515/15 - Llámese a Licitación Pública para la provisión de materiales, equipo y mano de obra para realizar la reconstrucción de losas de hormigón en distintas localidades del partido de Merlo - Etapa VI, conforme pliego, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.000.000. El Pliego de Bases y Condiciones estará para su consulta y venta en la Municipalidad de Merlo - Subsecretaría de Compras, sita en Av. Libertador 391 - 1er. piso - Merlo, a partir del día 7 de agosto de 2015 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Valor del Pliego: Son pesos cuatro mil (\$ 4.000). El Acto de Apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391 - 1er. piso, el día 27 de agosto de 2015 a las 13.00 hs.

C.C. 9.217 / ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública N° 5/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4076-2516/15 - Llámese a Licitación Pública para la provisión de materiales, equipo y mano de obra para realizar la reconstrucción de losas de hormigón en distintas localidades del partido de Merlo - Etapa VII, conforme pliego, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.000.000. El Pliego de Bases y Condiciones estará para su consulta y venta en la Municipalidad de Merlo - Subsecretaría de Compras, sita en Av. Libertador 391 - 1er. piso - Merlo, a partir del día 7 de agosto de 2015 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Valor del Pliego: Son pesos cuatro mil (\$ 4.000). El Acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391 - 1er. piso, el día 27 de agosto de 2015 a las 14.00 hs.

C.C. 9.218 / ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública N° 6/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4076-2517/15 - Llámese a Licitación Pública para la provisión de materiales, equipo y mano de obra para realizar la reconstrucción de losas de hormigón en distintas localidades del partido de Merlo - Etapa VIII, conforme pliego, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.000.000. El Pliego de Bases y Condiciones estará para su consulta y venta en la Municipalidad de Merlo - Subsecretaría de Compras, sita en Av. Libertador 391 - 1er. piso - Merlo, a partir del día 7 de agosto de 2015 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Valor del Pliego: Son pesos cuatro mil (\$ 4.000). El Acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391 - 1er. piso, el día 27 de agosto de 2015 a las 15.00 hs.

C.C. 9.219 / ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Pública N° 10/15

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario) Programa PROARSA - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento bajo la operatoria del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

Objeto: Ejecución de la obra de "Cañería de Impulsión y Estación de Bombeo Barrio América Unida" - Provincia de Buenos Aires.

Expediente: 4128-94559-I-2015

Presupuesto Oficial: \$ 17.696.039,85 (diecisiete millones seiscientos noventa y seis mil treinta y nueve con ochenta y cinco centavos)

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra.

Valor del Pliego: \$ 6.169,60.

Venta de Pliegos: Hasta del día 21 de agosto de 2015 a las 14,00 hs en Crisólogo Laralde 241-Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs Tel: 02224-473779.

Apertura de Ofertas: 28 de agosto de 2015 a las 11,00 hs., en Crisólogo Laralde 241-Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta el 28 de agosto de 2015 a las 09,00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 9.149 / ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 28/15

POR 3 DÍAS - Plan Nacional de Educación Obligatoria. Objeto: "Playón deportivo en el barrio Santa Rita".

Presupuesto Oficial: \$ 698.621,29, (pesos seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve con veintinueve centavos).

Valor del Pliego: \$ 700,00, (pesos setecientos).

Consulta y/o Retiro del Pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 26 de agosto de 2015 - 11 (once) horas. Dirección de Compras.

Peatonal Eva Perón 848-1er. piso - Ituzaingó. Tel /fax 5068-9325 / 9327.

comprasituzaingo@hotmail.com.

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

C.C. 9.168 / ago. 4 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 29/15

POR 3 DÍAS - Plan de Obras Más Escuela, Mejor Educación. Objeto: "Terminación del Jardín de Infantes N°917 Almafuerza".

Presupuesto Oficial: \$ 756.726,64, (pesos setecientos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con sesenta y cuatro centavos).

Valor del Pliego: \$ 757,00, (pesos setecientos cincuenta y siete).

Consulta y/o Retiro del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 26 de agosto de 2015 - 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848-1er. piso - Ituzaingó. Tel/fax: 5068-9325 / 9327. (

comprasituzaingo@hotmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

C.C. 9.169 / ago. 4 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 5/15

POR 5 DÍAS - Decreto N° 657/2015, Expediente N° 3038/2015.

Objeto: Adquisición retroexcavadora nueva para Municipalidad de Mercedes (BA).

Presupuesto Oficial: Un millón trescientos mil (\$ 1.300.000).

Consulta y Venta del Pliego de Bases y Condiciones: En Departamento de Compras y Suministros del Palacio Municipal, sito en Avenida 29 N° 575 de Mercedes (BA), en días hábiles en el horario de 8 a 13, entre el 6 y el 19 de agosto de 2015.

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos (\$ 1.300).

Fecha de Apertura de Propuestas: 20 de agosto de 2015 a las 10.00 horas en Departamento de Compras y Suministros.

Importante: Las empresas adquirentes de pliego -al momento de formalizar sus ofertas- deberán fijar domicilio especial dentro del Partido de Mercedes (BA).

C.C. 9.170 / ago. 4 v. ago. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 93/15

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-620/15. Llámese a Licitación Privada N° 93/15, para la adquisición de antibióticos.

Apertura Propuestas: Día lunes 10/8/2015, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 9.226

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 94/15

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-773/15. Llámese a Licitación Privada N° 94/15, para la adquisición de Psicofármacos parte I.

Apertura Propuestas: Día lunes 10/8/2015, hora 10:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 9.227

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 95/15

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-775/15. Llámese a Licitación Privada N° 95/15, para la adquisición de Psicofármacos parte III.

Apertura Propuestas: Día lunes 10/8/2015, hora 11:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 9.228

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 96/15

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-774/15. Llámese a Licitación Privada N° 96/15, para la adquisición de Psicofármacos parte II.

Apertura Propuestas: Día lunes 10/8/2015, hora 11:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 9.229

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 77/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-0695/15. Llámese a Licitación Privada N° 77/15, para la adquisición de: Insumos varios (sondas, guantes, bolsa colectorora orina, etc.), para el Servicio de Depósito General, ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 11 de agosto de 2015 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 9.230

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 5/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expte. N° 2995-179/15. Fijase fecha de apertura el día 11 de agosto de 2015 a las 10:00 horas, para la Licitación Privada 5/15, referente a la adquisición de soluciones fisiológicas, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período agosto a diciembre de 2015, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas, calle Esperanza 2753, Saladillo, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente dentro de los plazos indicados.

El Pliego se podrá consultar además en la Página Web del Ministerio (Link "Contrataciones").

Administración: Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo, Oficina de Compras, Esperanza 2753 Saladillo C.P. 7260.

C.C. 9.231

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 76/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-0696/15. Llámese a Licitación Privada N° 76/15, para la adquisición de: Insumos varios (jeringas, pañales descartables, agujas), para el Servicio de Depósito General, ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 11 de agosto de 2015 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 9.232

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 52/15

POR 1 DÍA - Expediente N° 2974-0671/15.

Fecha de Apertura: 10/8/15.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de alimentación.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Horario 9:00 a 13:00.

Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 9.233

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 15/15
Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de una planta de tratamiento para el nuevo edificio municipal ubicado en Ruta Nacional N° 3, km. 32,5, de la localidad de González Catán.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2015 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 792 (son pesos setecientos noventa y dos).

Expediente N°: 11598/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 9.268 / ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 134/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de computadoras personales.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2015 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.168 (son pesos un mil ciento sesenta y ocho).

Expediente N°: 9657/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 9.269 / ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 132/15

POR 2 DÍAS -Motivo: Contratación del servicio de castración.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.181 (son pesos mil ciento ochenta y uno).

Expediente N°: 09525/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 9.270 / ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 133/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de medicamentos (Etilefrina, Amiodarona, etc.).

Fecha de apertura: 24 de agosto de 2015 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.145 (son pesos mil ciento cuarenta y cinco).

Expediente N°: 09527/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 9.271 / ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 99/15
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de acondicionamiento en Unidad de Salud Malvinas Argentinas, ubicada en Ignacio Rucci y Portugal, barrio San Alberto, de la localidad de Isidro Casanova.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 14 de agosto de 2015 a las 13:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.085 (son pesos mil ochenta y cinco).
 Expediente N°: 00211/int/15.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 9.272 / ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 130/15**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones para creatinina, ferremia, etc.
 Fecha de apertura: 4 de septiembre de 2015 a las 9:30 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.404 (son pesos mil cuatrocientos cuatro).
 Expediente N°: 09404/int/15.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 9.273 / ago. 5 v. ago. 6

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****Licitación Privada N° 5/15**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de tareas de demolición, albañilería, provisión de materiales y mano de obra para el cambio de cubierta de tejas del Edificio Talleres del Hipódromo de La Plata, con una ampliación del 50%.

Justiprecio: Pesos quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 557.650).
 Apertura de sobres: 14 de agosto de 2015 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Área de Administración de la Sede Central del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200).
 Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05
 0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 9.275

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****Licitación Pública N° 2/15**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una plataforma de Procesamiento y Almacenamiento Central para virtualización solicitado por la Dirección de Sistemas de este Instituto.

Justiprecio: Pesos tres millones (\$ 3.000.000).
 Apertura de sobres: 24 de agosto de 2015 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Área de Administración de la Sede Central del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos mil quinientos (\$ 1.500).
 Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05
 0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 9.276 / ago. 5 v. ago. 7

**Provincia de Buenos Aires
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO****Licitación Privada N° 2/15**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 2/15, autorizada y aprobada por Disposición N°196 de fecha 22 de julio de 2015, expediente 2113-804/2015 para la adquisición de un Servidor Multipropósito para Virtualización Biprocesador Rack sin Sistema Operativo y una Unidad de Ventilación de cuatro Turbinas.

Son de aplicación: "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por Decreto N° 1676/05 modificado por Decreto N° 89/07, "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición Jurisdiccional de Equipamiento Informático de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por Decreto N° 155/07, y los Anexos I - Carátula de Convocatoria, II - Plantilla de Campos Editables, III - Especificaciones Técnicas y IV - Planilla de Cotización, Integrantes de las condiciones particulares.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 9 N° 1177 La Plata, en el horario de 9:00 a 15:00.

Consulta de Pliegos, Anexo I - Carátula de Convocatoria, Anexo II - Plantilla de Campos Editables, Anexo III - Especificaciones Técnicas y Anexo IV - Planilla de Cotización en www.gba.gov.ar (Contrataciones).

La apertura de las ofertas se realizará el día 11/08/15 a las 11:00 hs., en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 9 N° 1177 piso 4°, La Plata.

C.C. 9.220

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Privada N° 20/15**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 20/2015 (Expediente N° 21.100-203.791/14), para la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de la Oficina Provincial para la gestión de la Seguridad Privada La Plata, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Visita a Sitio: Se deberá adjuntar certificado de visita a sitio según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y hora límite de Visita a Sitio: 11 de agosto de 2015 a las 10:00 horas.
 Día y hora límite para retirar los Pliegos: 19 de agosto de 2015 hasta las 11:00 horas.

Día, hora y lugar para la Apertura de Propuestas: 19 de agosto de 2015 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 9.222

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 5/15**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2015 (Expediente N° 21.100-369.928/15), para la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de la Comisaría 1ra. San Isidro, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Visita a Sitio: Se deberá adjuntar certificado de visita a sitio según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y hora límite de Visita a Sitio: 20 de agosto de 2015 a las 10:00 horas.
 Día y hora límite para retirar los Pliegos: 26 de agosto de 2015 hasta las 11:00 horas.

Día, hora y lugar para la Apertura de Propuestas: 26 de agosto de 2015 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 9.223 / ago. 5 v. ago. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Privada N° 11/15**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 11/15. Expediente N° 21200-88096/15, para la adquisición de pañales, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones-Licitación Privada N° 11/15.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día, hora límite para retirar los pliegos y presentar muestras: 11 de agosto de 2015 hasta las 11 hs.

Lugar de entrega de Muestras: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 13:00.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 12 de agosto de 2015 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sita la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 9.277

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 8/15
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073-2143/2015. Objeto: "Contratación de Servicio de Seguridad para el Hospital Municipal "Dr. Héctor J. D. Agnillo". Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 1.544.400). Según especificaciones técnicas del Pliego.

Acto de Apertura: 18 de agosto de 2015 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes Anexos. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en

Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de pesos mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 1.545). Presentación de Ofertas: Hasta el día 18 de agosto de 2015 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.
C.C. 9.264 / ago. 5 v. ago. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 12/15

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 12/15. Expediente N° 21200-88192/15, para la adquisición de Sistema de Reconstrucción Craneal, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día, hora límite para retirar los pliegos: 12 de agosto de 2015 hasta las 11 hs.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 13 de agosto de 2015 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 9.278

Varios

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254035 caratulado "LUCERO PABLO MIGUEL-BURGAT GRACIELA ESTER (Esposa) s/ Pensión", y N° 2138-254034 caratulado "LUCERO PABLO MIGUEL - LUCERO AYLÉN (Hija) Representada por LUCERO MARÍA CRISTINA (TÍA) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.967 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-248504 caratulado "GÁLVEZ JULIO CLODOMIRO - GÁLVEZ VERÓNICA BEATRIZ (Hija Mayor Incapacitada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.968 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-236962 caratulado "ACOSTA JOSÉ OMAR - BARRIO OLGA ESTER (Esposa) s/ Pensión" y expediente N° 2138-236671 caratulado "ACOSTA JOSÉ OMAR - ACOSTA NADIA SOLEDAD (Hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.969 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-253542 caratulado "TAYLOR FAUSTINO EMILIO - GONZÁLEZ CATALINA HAYDEE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.970 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-234927 caratulado "PRIETO FRANCISCO ANTONIO - ACUÑA INÉS GABRIELA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.971 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254397 caratulado "LÓPEZ RAMÓN OSCAR - DOMÍNGUEZ RAMONA (Esposa e Hijo Menor) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.972 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254945 caratulado "BLOISE ROBERTO EDUARDO - GAGLIARDI ILDA MABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.973 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254948 caratulado "SÁNCHEZ DERMIDIO - LEGUIZA FELISA ROGELIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.974 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254908 caratulado "ERAZUN PASTOR - JULIO LUISA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.975 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254673 caratulado "LAFFICA ÁNGEL ALBERTO - CAMPETTI STELLA MARIS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.976 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254556 caratulado "GIOGLIO DAVID OSCAR - DI CONNO SUSANA ALICIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.977 / jul. 31 v. ago. 6

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-247499 caratulado "SCARPELLI DANIEL RICARDO - ROSALEZ TERESA ELIZABETH (Esposa e Hija Menor) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.978 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-235458 caratulado "LEITES NICOLÁS - CARDACCIO OLGA INÉS (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.979 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254642 caratulado "ROMERO MIGUEL DESIDERIO - RÍOS MARÍA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.980 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250620 caratulado "BERTOGLIO PEDRO ALBERTO - ROMERO MODESTA CATALINA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.981 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-251198 caratulado "GAUNA RITO LUIS - PUCHETA CRISANTA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.982 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254554 caratulado "MEDINA ROBERTO VICENTE - ROSSI ZUNILDA DORA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.983 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254444 caratulado "RODRÍGUEZ HONORIO ALBERTO - GÓMEZ JUANA AURORA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.984 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-241003 caratulado "LOBO FABIÁN OMAR - MORÁN MARCELA ALICIA (Esposa E Hija Menor) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.985 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-254454 caratulado "POTES RAÚL LINDOLFO - SALAS MARÍA LUSINDA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.986 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254535 caratulado "VALES HÉCTOR RICARDO - BORSELLI LEONIDA ANTONIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.987 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254814 caratulado "DI BIASE ALFREDO RAMÓN - SOUTO BLANCA ESTHER (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.988 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254929 caratulado "BARRERA MARCOS LUCAS - MARINIERS GLORIA MABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.989 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250988 caratulado "AIELLO CESAREO LUIS - SEGOVIA MELBA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.990 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254398 caratulado "FERNÁNDEZ AMALIO - BELÉN MARÍA DELIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.991 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249784 caratulado "ALONSO ERNESTO OSCAR - DORADO ADRIANA VERÓNICA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.992 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-246567 caratulado "STREDA VÍCTOR HUGO - OLIVAR OLGA OLIVIA (Esposa) s/ Pensión" y en el expediente N° 2138-248334 caratulado "STREDA VÍCTOR HUGO-STREDA VÍCTOR FRANCO (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.993 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-248353 caratulado "MORENO PEDRO ERACLEO - ROMERO MALVINA SOLEDAD (Concubina) s/ Pensión" y N° 2138-248447 caratulado "MORENO PEDRO ERACLEO-VARGAS GLADYS ZUNILDA (Esposa) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.994 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250844 caratulado "MAGNE HÉCTOR DANIEL - SEMINO SILVINA VALERIA (Esposa) s/ Pensión" y expediente N° 2138-250845 caratulado "MAGNE HÉCTOR DANIEL-MAGNE MARÍA VIRGINIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.995 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-251512 caratulado "RODRÍGUEZ RITHAUS LUIS ARIEL - CHAPARRO ÁNGELA GRACIELA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.996 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-251415 caratulado "PAVONE JULIO SANTIAGO - PAVONE LUCAS JESÚS SANTIAGO (Hijo Incapacitado) s/ Pensión"; en expediente N° 2138-247848 caratulado "PAVONE JULIO SANTIAGO - BIANCO NÉLIDA ELVIRA (Esposa) s/ Pensión"; y en expediente N° 2138-248982 caratulado "PAVONE JULIO SANTIAGO - IRIZAR IRMA INÉS (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.997 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254289 caratulado "ROBLES MARCOS - ROMANO ADELMA ROSARIO (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.998 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254357 caratulado "ROA LUIS - LÓPEZ ZUNILDA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 8.999 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254387 caratulado "SUÁREZ ALBERTO - PIRIS ROSA ALBA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.000 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254379 caratulado "RODRÍGUEZ VÍCTOR HUGO - RODRÍGUEZ ARGENTINA ANTONIA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.001 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254341 caratulado "CERRI EDUARDO ESTEBAN - OLGIIATTI ALICIA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.002 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-249117 caratulado "OMENTARI RUBÉN AQUILES - OMENTARI CHAYAN FACUNDO DANIEL (Hijo) s/ Pensión", y por expediente N° 2138-250156 caratulado "OMENTARI RUBÉN AQUILES - SETTICASE TERESA NOEMÍ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.003 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254417 caratulado "GAMBETTA CARLOS ALBERTO - PIEDRABUENA EVA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.004 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254257 caratulado "GUTIÉRREZ EVARISTO LUIS - TORRES RAMONA ZUNILDA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.005 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-250687 caratulado "PERRONE GUILLERMO OSCAR - MUÑIZ MARTA SUSANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.006 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254666 caratulado "COLACILLI ALBERTO - PANETTA ÁNGELA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.007 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-254464 caratulado "MALVASSORA JOSÉ ANTONIO - DI NELIA LILIANA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.008 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254343 caratulado "GUANZETTI OSCAR HÉCTOR - ALLENDE LAURA CELIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.009 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254744 caratulado "SCHULTHEIS JUAN - BARRIENTOS ÁNGELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.010 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-247734 caratulado "BIONDI CARLOS ÁLVARO - IBÁÑEZ GABRIELA ROSANA (Esposa) s/ Pensión"; en expediente N° 2138-250019 caratulado "BIONDI CARLOS ALVARO - BIONDI ANDRES (Hijo) s/ Pensión" y en expediente N° 2138-251330 caratulado "BIONDI CARLOS ALVARO - MESINA OLGA CARMEN s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.011 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-247472 caratulado "AMADO GUSTAVO ANTONIO - TARELLI ROXANA KARINA (Esposa e Hijo Menor) s/ Pensión"; y en expediente N° 2138-254595 caratulado "AMADO GUSTAVO ANTONIO-AMADO TAMARA DALILA (Hija Mayor de Edad con derecho a beneficio) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.012 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-253190 caratulado "GHISOLI RAÚL JUAN - SOSA MARTA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.013 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254690 caratulado "BALLESTERO PEDRO ALBERTO - CAMACHO OTINIANO BLANCA ROSA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.014 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254703 caratulado "PÉREZ JORGE OSCAR - PÉREZ BRIAN LEONEL (Hijo) s/

Pensión" y en expediente N° 2138-254702 caratulado "PÉREZ JORGE OSCAR - DI LISIO MARTA ANTONIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.015 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254046 caratulado "BOLMENI ARNALDO NASIF - REYNA MARÍA LUCILA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.016 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254706 caratulado "TEJERO ROBERTO MARIO - SUÁREZ NOEMÍ GLORIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.017 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254820 caratulado "RECANATINI BERNAL CARLOS NELSON - RICCI NILDA NOEMÍ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.018 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254291 caratulado "CASTRO FRANCISCO PATROCINIO - ROA HAYDEE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.019 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-233604 caratulado "VELÁZQUEZ MIGUEL ÁNGEL - VELÁZQUEZ WALTER MIGUEL (Tutor en Representación de hermanos menores) s/ Pensión" y en expediente N° 2138-240172 caratulado "VELÁZQUEZ MIGUEL ÁNGEL - VELÁZQUEZ VÍCTOR GABRIEL (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.020 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254668 caratulado "BALBUENA RUFINO CIRILO - IBARRA MARTA ANGELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.021 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254348 caratulado "LÓPEZ CARMEN CEFERINO - LISBOA LUCÍA MARÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.022 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254620 caratulado "VACCARO JORGE EDGARDO - SPINELLI LAURA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.023 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-253951 caratulado "ROJAS ABELINO - ROMERO MARÍA ESTER (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.024 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254559 caratulado "GODOY ANTONIO EULALIO - SOSA FLORA YTATY (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.025 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-253269 caratulado "CARLOR CARLOS PAULINO - FATU ÁNGELA ERCILIA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.026 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-241660 caratulado "EUGSTER VANESA ALEJANDRA-MARQUES LUANA CANDE-LARIA (Hija) Representada por MARQUES JUAN JOSÉ s/ Pensión"; en expediente N° 2138-241659 caratulado "EUGSTER VANESA ALEJANDRA - PÉREZ ABRIL MELINA (Hija) s/ Pensión" y en expediente N° 2138-241661 caratulado "EUGSTER VANESA ALEJAN-DRA - MARQUES JUAN JOSÉ (esposo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.027 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-254476 caratulado "DÍAZ CLARIBEL VITAL - ULLÚA MARÍA ISOLINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.028 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-246795 caratulado "VELIZ RAÚL JESÚS - VELIZ YANELLA BELÉN (Hija) s/ Pensión" y por expediente N° 2138-246796 caratulado "VELIZ RAÚL JESÚS - DENIS PATRICIA EDITH s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.029 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-223929 caratulado "MUZI OSVALDO ALBERTO - IBARROULE MARGARITA EST-HER (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.030 / jul. 31 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-253381 caratulado "ARIAS RUBÉN DARÍO - ARIAS AGUSTÍN EMANUEL (Hijo) s/ Pensión", en el expediente N° 2138-253474 caratulado "ARIAS RUBÉN DARÍO-ARIAS ALMA ANTONELLA (hija) s/ Pensión; y en expediente N° 2138-253382 caratulado "ARIAS RUBÉN DARÍO - CELLE ADRIANA NOEMÍ (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.031 / jul. 31 v. ago. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a FERNÁNDEZ, OSCAR SERGIO, D.N.I. 20.718.266, que por expediente N° 2900-74103/13, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud 51 N°1120, La Plata, se ha dictado la siguiente Resolución cuyo texto en su parte pertinente a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de febrero de 2015. VISTO el expediente N° 2900-74103/13, por el cual tramita la aprobación del cargo deudor al ex. agente Oscar Sergio Fernández, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y... El Ministerio de Salud Resuelve: Artículo 1° Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor al ex agente Oscar Sergio Fernández (DNI N° 20.718.266) por la suma de pesos un mil doscientos con ochenta y cinco centavos (\$ 1.200,85) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar al ex agente Oscar Sergio Fernández, para que en un plazo perentorio de Diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la cuenta fiscal 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes, o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha suma. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos del artículos 62/65 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 00381. Firmada: Dr., Alejandro Federico Collia Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Las actuaciones se encuentran a su disposición en el Sector Sumario, Auditoría Interna, Ministerio de Salud, calle 51 N°1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 9.036 / jul. 31 v. ago. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a NAVEIRO MARÍA LAURA, D.N.I. 20.215.496, que por expediente N° 2900-82465/2014, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa Auditoría Interna Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de julio de 2015. Intímole para que en el plazo perentorio de Diez (10) días reintegre la Suma de \$ 5.286,79 por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N°1120 La Plata, Piso 2 do. Of. 204. Jorge Luis Trapani.

C.C. 9037 / jul. 31 v. ago. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a ANGELETTI ERNESTO JAVIER, D.N.I. 17.945.185, domiciliado en calle H. Yrigoyen 518, Quilmes Este, que por expediente N° 2900-50823/12, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución N° 01686/15, la que en su parte pertinente establece: "VISTO el expediente N° 2900-50823/12, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex. agente Ernesto Angeletti, en concepto de haberes percibidos indebidamente y Considerando: ... El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor al ex agente Ernesto Javier Angeletti (DNI N° 17.945.185) por la suma de pesos cuatro mil ochocientos dieciocho (\$4.818) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos depósitos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2. Intimar al ex agente Ernesto Angeletti para que en el perentorio plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total

adeudada en la cuenta fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido archivar. Resolución N° 01686. Fdo. Dr. Alejandro Federico Colliá, Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N°1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Jorge Luis Trapani.

C.C. 8955 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

POR 3 DÍAS - Cítase a la Señora GREGORIA BARRA DE ACUÑA y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles individualizados como: Circunscripción XVI, Sección A, Manzanas 16, parc. 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, Circunscripción XVI, Sección A, Manzanas 23, parc. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24 de Juan Eulogio Barra partido de Adolfo Gonzales Chaves, para que en el término de treinta (30) días corridos desde la publicación del presente tomen la intervención que estimen corresponder en el expediente Municipal 4055-321-2015 referente a incorporación de inmuebles en el marco de la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320. Dr. José Alberto Martínez, Intendente Municipal. Dr. Matías Hernán Caprile, Secretario de Gobierno.

C.C. 9.274 / ago. 5 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, con domicilio en la calle Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, cita y emplaza a familiares y /o herederos de LOYOLA JOSÉ para que en el término de 30 días se presenten ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad, para regularizar la situación de la Bóveda N° 133 del cementerio local, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 167 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2015, pasando las mismas nuevamente a la tenencia municipal. Jorge Eijo, Intendente.

C.C. 9.046

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, con domicilio en la calle Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, cita y emplaza a familiares y /o herederos de OCHOA, JOAQUÍN para que en el término de 30 días se presenten ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad, para regularizar la situación de la Bóveda N° 14 del cementerio local, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 167 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2015, pasando las mismas nuevamente a la tenencia municipal. Jorge Eijo, Intendente.

C.C. 9.047

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, con domicilio en la calle Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, cita y emplaza a familiares y /o herederos de FLIA. PÉREZ - RETES para que en el término de 30 días se presenten ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad, para regularizar la situación de la Bóveda N° 140 del cementerio local, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 167 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2015, pasando las mismas nuevamente a la tenencia municipal. Jorge Eijo, Intendente.

C.C. 9.048

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, con domicilio en la calle Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, cita y emplaza a familiares y /o herederos de BURRET, CATALINA P. de para que en el término de 30 días se presenten ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad, para regularizar la situación de las Sepulturas Manz. I - Secc. 1° - N° 39 y 40 del cementerio local, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 167 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2015, pasando las mismas nuevamente a la tenencia municipal. Jorge Eijo, Intendente.

C.C. 9.049

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que el día 31 de agosto de 2015, a las 11:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1180/15, de expedientes administrativos pertenecientes a dicha dependencia, con plazo vencido de diez años y ejercicio aprobado por el Tribunal de Cuentas -en una primera etapa- y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia registrada en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales bajo el N° 566/10. Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, Área Despacho y Coordinación Técnica Administrativa, sita en calle 13 esquina 48, piso 10, de la ciudad de La Plata. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo

3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 15 de julio de 2015. Lic. Cesar A. D. Aberastain, Jefe de Prensa.

C.C. 9.080 / ago. 5 v. ago. 7

**Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE GARANTÍA PENAL JUVENIL N° 1
Departamento Judicial Mercedes**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. Luis Marcelo Giacoia, Titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial Mercedes (B), con sede en calle 26 n° 891, hace saber por la presente que, en atención a la autorización otorgada por la SCBA mediante Resolución n° 1342/15, se ha fijado el día 16 de diciembre de 2015 para la destrucción de 4632 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1949 y 1989, pertenecientes al Ex. Tribunal de Menores Único-Secretaría N° 2 del Departamento Judicial Mercedes (habiéndose dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificados en los Inc. d, e y f del Art. 116 del Ac 3397/08 de la SCBA); consecuentemente cita y emplaza a los interesados en manifestar oposición, revocación o desgloses, a presentarse en la sede del Juzgado en el término de 30 días siguientes a esta publicación. Fdo. Luis Marcelo Giacoia. Juez. Juzgado de Garantías del Joven n° 1. Mercedes. Patricia Alejandra Lossin, Secretaria.

C.C. 9.098 / ago. 5 v. ago. 7

**Provincia de Buenos Aires
P.R.O.D.E.
Departamento Judicial Mercedes**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. A cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Mercedes (Resoluciones 768/10, 1061/11, 2873/11, 1341/15 Acuerdos N° 3098 y 3323 y Resolución 3365/01 de la S.C.J.P.B.A.), hace saber que el día 20 de agosto de 2015 se llevará a cabo la destrucción de 301 legajos cuyos números a continuación se detallan: 1541, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1983 BIS, 1983 TER, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053; los que contienen un total de (4.948) cuatro mil novecientos cuarenta y ocho causas, instruidas entre los años 1975 y 1998 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría Única de este Departamento Judicial. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168/04 y Art. 115 Inc. C) Ac. 3397/08 de la S.C.J.P.B.A. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y de la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad de Mercedes, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días posteriores a la publicación del presente, pudiendo consultar para tales fines en la sede del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) sito en la calle 25 N° 582, primer piso, departamentos "A" y "B" de Mercedes, (B), la nómina de expedientes a destruir Art. 119 Ac. 3397/08 de S.C.J.P.B.A. Mercedes, 3 de julio de 2015. Germán Agustín Gurrera, Subsecretario.

C.C. 8.978 / ago. 5 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados, en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	SEP	MANZ	SECC
1	LUQUE PEDRO	25	22	C
2	MATAFFO JUAN DOMNINGO	39	17	E
3	CAIO DE OLIVO JOSEFA	38	18	E
4	KLIMKOWSKI MARIA	50	19	E
5	AVALOS GERMAN LEONARDO	3	20	E
6	AYALA CATALINA	1	25	E
7	RIOS CRISTIAN ALEJANDRA	12	25	E
8	REY MANUEL ANGEL	16	25	E
9	MERCADO VILMA GRACIELA	21	25	E

10	INNACONTI DE RAMIREZ MARIA	26	25	E	98	ROMERO JORGE ALBERTO	21	21	L
11	RODRIGUEZ MARIA PAULA	31	25	E	99	GARCIA JOSE MARIA	22	21	L
12	HOYD DE CANDEYRA OLGA	37	25	E	100	MIGUELES ALBERTO	23	21	L
13	HERMANAS FRANCISCANAS	2	27	E	101	AGUIRRE LUCIANA	24	21	L
14	DE MOGILA SEBASTIAN	3	27	E	102	MONZON MIRTA BEATRIZ	27	21	L
15	CHOCOBAR MARTA SERAFINA	11	27	E	103	GONZALEZ CARMEN ANTONIA	29	21	L
16	PADULA MARIA VERONICA	18	27	E	104	GROSSO MIGUEL ANGEL	31	21	L
17	DE VITURRO SARA	31	27	E	105	BAROLLOBRES HUGO ALBERTO	33	21	L
18	FAMILIA FALCON	5	28	E	106	RIOS ALEJANDRO BALBINO	43	21	L
19	WANDERTI JULIA	19	28	E	107	FIGUEREDO MARCOS ANTONIO	44	21	L
20	DULORAMS OSCAR DANIEL	31	28	E	108	RUIZ SANDRA EDITH	57	21	L
21	VERON MANUEL	32	28	E	109	BEVITORE FELIPE	60	21	L
22	KOZLOWSKI JOSE EDUARDO	37	28	E	110	CANTERO LUCIA	11	22	L
23	MOLINA DE ZALAZAR ELVIRA	1	29	E	111	GARCIA ANDREA	13	22	L
24	ANGELIDIS BAGONIA	14	29	E	112	LENZI LUIS ANTONIO	32	22	L
25	CARAMELTO MARIO	20	29	E	113	NIEVA CLAUDIA	52	22	L
26	ZUBIRI DE POLO ELSA ELVIRA	25	29	E	114	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	12	23	L
27	ARCE IVAN	6	14	G	115	ACOSTA JUAN ISIDORO	14	23	L
28	ARGUELLO JUAN DOMINGO	10	14	G	116	CASTILLO HECTOR DANIEL SEGUNDO	18	23	L
29	GLASSMANN JUAN CARLOS	15	14	G	117	ELIAS JUAN CARLOS	19	23	L
30	CRISTO ALEJANDRO RAUL	22	14	G	118	RIOS ANDRESA CANDIA	34	23	L
31	CAMARGO SERIO RUBEN	30	14	G	119	GOMEZ SOTERO TEODORO	51	23	L
32	CAPPELLETTI CARLOS	40	14	G	120	ESPOSITO MARIO	27	24	L
33	ARGUELLO RUBEN	44	14	G	121	SCENNA LEANDRO JULIAN	29	24	L
34	ARGUELLO MARIA ESTHER	47	14	G	122	PIOVESAN MARCOS	54	3	M
35	ARGUELLO RUBEN	54	14	G	123	TOÑANEZ SILVIO	14	4	M
36	CARBONE JUIS ALBERTO	61	14	G	124	GRISMADO CORNELIO	17	4	M
37	GIL MANUEL BENJAMIN	63	14	G	125	ARRIETA RAUL DARIO	39	4	M
38	ESCOBAR CELIA	31	21	G	126	PEREZ YESICA MADRUGA	48	4	M
39	NAVARRO NATIVIDAD ESTER	35	30	G	127	RODRIGUEZ HORACIO DANIEL	9	5	M
40	NAVARRO DE GOMEZ NATIVIDAD	25	36	G	128	ZEBALLOS ELSA GLORIA	15	5	M
41	GIMENEZ JUSTA CESARINA	2	1	H	129	FLORES ROQUE ANTONIO	27	5	M
42	FERNANDEZ LUIS ADAM	9	5	H	130	COLAZO JUAN CARLOS	5	6	M
43	CASTILLA ALEJANDRA MARCELA O	71	8	H	131	JUAREZ ORLANDO CESAR	48	6	M
44	CABRERA MARIO VICTOR	1	9	H	132	NIZ ROQUE ALBERTO	14	7	M
45	RAMIREZ NORMA NOEMI	55	10	H	133	SUAREZ NORBERTO RENE	18	7	M
46	FERNANDEZ CESAR RAMON	21	13	H	134	GUTIERREZ LUIS	19	7	M
47	CATTANEO NORMA ELIZABETH	39	13	H	135	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	28	7	M
48	MORALES DE CAMPO AURORA	63	13	H	136	DURE JUAN	32	7	M
49	DOMINGUEZ FRANCISCO	35	19	H	137	BORDONM NESTOR FABIAN	46	7	M
50	NARITELLI FRANCO DELIA	72	29	H	138	BENITEZ MARIA DEL CARMEN	6	8	M
51	ALDERETE RAMON NICOLAS	73	29	H	139	GOITEA MARCELO	47	8	M
52	CARO JORGE AURELIO	99	1	I	140	CORONEL IRIS LUJAN	58	8	M
53	DAVILA DANIEL JORGE	2	3	I	141	OLIVERA GUSTAVO ABEL	2	9	M
54	ANDRADA JUAN CARLOS	48	3	I	142	RAMIREZ RAMON	14	9	M
55	CANO SARA MARGARITA	100	3	I	143	PEREZ JUSTO	21	9	M
56	GONZALEZ MACARIO	35	4	I	144	BASSI CESAR NICOLAS	35	9	M
57	ULIAMBRE RUBEN	44	4	I	145	BRATOK JUAN CARLOS	57	9	M
58	TRONCOSO EDUARDO ANTONIO	54	6	I	146	CAMPOS LIDIA	2	10	M
59	AGUIRRE IRINEO	60	6	I	147	AGUIRRE NARA NOEMI	7	10	M
60	D'ANGELO ALICIA LUISA	17	7	I	148	CORDERO CARLOS ALBERTO	12	10	M
61	CONSTANTE RAUL	27	7	I	149	RIOS MARIA LUISA	28	10	M
62	MARKOWSKI MIGUEL MAREZUK	77	7	I	150	FERNANDEZ DAVID CELESTINO	55	10	M
63	FERNANDEZ CAYETANA FAUSTA	2	8	I	151	TOSELLO NELIDA	11	11	M
64	DEL BARCO JOSE MARIA	17	11	I	152	BARRETO SAMARIEGO SIMON	13	11	M
65	IÑIGUEZ EUSEBIO	99	11	I	153	HOGAR SAN ROQUE	18	11	M
66	CABALLERO CELESTINA	18	14	I	154	ROJAS DIONISIO	22	11	M
67	DE SILVEIRA RAUL	23	16	I	155	ALLIP JOSE MARIA	34	11	M
68	MARTINEZ EUSEBIO	21	21	J	156	SALAZAR ESTEBAN JUSTO	35	11	M
69	ACEVEDO ZULEMA	64	6	K	157	ACUÑA ERIKA	43	11	M
70	GOMEZ FRANCISCO LUIS	46	18	L	158	ARABI PABLO GABRIEL	44	11	M
71	LOMBARDO GABRIEL	4	19	L	159	HOGAR SAN ROQUE	46	11	M
72	TALAVERA ABRAHAM	2	20	L	160	GALLI LUIS ENRIQUE	51	11	M
73	BISTEIROS HESSLER ALBERTO	8	20	L	161	SOLAECHÉ NAIDA LIZ	55	11	M
74	DE ARMAS MARTA SUSANA	9	20	L	162	LUARA CARMEN ELIZABETH	56	11	M
75	SANCHEZ FAUSTINO	14	20	L	163	LA VEGA PATRICIA GRACIELA	57	11	M
76	RODRIGUEZ JUAN GONZALO	15	20	L	164	HOGAR SAN ROQUE	58	11	M
77	BUENAVENTURA PEREYRA	16	20	L	165	HOGAR SAN ROQUE	59	11	M
78	BARRIOS RAUL OMAR	17	20	L	166	HOGAR SAN ROQUE	1	12	M
79	SANCHEZ RITA ESTER	20	20	L	167	TYMOSZCZUK MAXIMO	5	12	M
80	MASTOY ALICIA LAURA	21	20	L	168	HOGAR SAN ROQUE	6	12	M
81	NORIEGA JULIO ALFREDO	31	20	L	169	VERON MARTHA MAXIMA	19	12	M
82	RODRIGUEZ GONZALO	38	20	L	170	ARABI PABLO GABRIEL	42	12	M
83	CASTILLO MARGARITA INES	41	20	L	171	HOGAR SAN ROQUE	51	12	M
84	TRIVILINO ANTONIO	51	20	L	172	MORALES LUIS ALBERTO	54	12	M
85	OLIVERA OSCAR ALBERTO	53	20	L	173	HOGAR SAN ROQUE	62	12	M
86	ESPIN EMILIO GUSTAVO	55	20	L	174	SEGOVIA MARIA ROSA	1	13	M
87	BOGADO HIGINIO	57	20	L	175	HOGAR SAN ROQUE	10	13	M
88	RIMOLDI MABEL SILVIA	58	20	L	176	RUIZ NICANOR	14	13	M
89	MONZON VALERIA	2	21	L	177	VELEZ MARGARITA	16	13	M
90	LEDESMA NANCY	8	21	L	178	ROSSI ANA MARIA	20	13	M
91	ZALAZAR ANA MARISA AURELIA	9	21	L	179	BENTIEZ FULGENCIO	21	13	M
92	MACIEL LEONOR VERONICA	14	21	L	180	DUARTE EVARISTO ANTONIO	1	31	M
93	PERALTA HORACIO	15	21	L	181	SEGOVIA OLGA	22	31	M
94	LEZCANO SERGIO	16	21	L	182	BUQUE JACINTO	33	31	M
95	GUZMAN HUGO CANDELARIO	18	21	L	183	MENGARELLI MARCELO EDUARDO	31	32	M
96	AYALA KARINA	19	21	L	ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	NICHO FILA	SECC	
97	DEL VALLE DIAZ ISABEL	20	21	L	1	PONCE DOMINGO	395	5	A

2	CIARLITTO ARMANDO	289	4	A
3	ELIZONDO GRACIELA	336	6	A
4	BADA JUAN CARLOS	540	6	A
5	FAMILIA RODRIGUEZ	370	4	A

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 9.157 / ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIO**

POR 1 DÍA – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran Domenichini Elios Rubén y Gamez Isabel Enriqueta, cuyos restos se encuentran en la sección 23 letra c sepultura 110 y sección 35 letra c sepultura 11 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, a tomar intervención sobre la solicitud del traslado del cuerpo al crematorio. Mieres R. Hugo, Director. C.F. 31.211

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa:

- Nom. Catastral: Circ. XI; Secc. A; Chacra 50, Fracc. II, Parc. 2 / 5
 - Nom. Catastral: Circ. XI; Secc. A; Chacra 26, Parc. 2
 - Nom. Catastral: Circ. IX; Secc. A; Manz 42, Parc. 18 / 19
 - Nom. Catastral: Circ. XI, Secc. A, Manz 5 a, Parc. 3 / 4
 - Nom. Catastral: Circ. XI, Secc. A, Manz 44 K, Parc. 1
 - Nom. Catastral: Circ. XI, Secc. A, manz 27 L, parc. 1
 - Nom. Catastral: Circ. XI, Secc. A, manz 27 H, parc. 4
 - Nom. Catastral: Circ. I, Secc. D, Quinta 41, manz 41 C, parc. 1
 - Nom. Catastral: Circ. XI, Secc. A, Chacra 14, Fracción I, parc. 9
 - Nom. Catastral: Circ. I, Secc. D, manz 71 b, parc. 3/4/5/6
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 1 - Parcela 6 - Pda. Municipal 9260/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 1 - Parcela 7 - Pda. Municipal 9261/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 2 - Parcela 9 - Pda. Municipal 9285/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 2- Parcela 10 - Pda. Municipal 9286/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 3 - Parcela 16 - Pda. Municipal 9313/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 7 - Parcela 8 - Pda. Municipal 9355/01
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 10 - Parcela 1 - Pda. Municipal 9402/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 10 - Parcela 19 - Pda. Municipal 9420/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 10 - Parcela 20 - Pda. Municipal 9421/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 11 - Parcela 5 - Pda. Municipal 9426/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 11 - Parcela 8 - Pda. Municipal 9430/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 11 - Parcela 9 - Pda. Municipal 9431/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 11 - Parcela 10 - Pda. Municipal 9432/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 11 - Parcela 11 - Pda. Municipal 9433/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 11 - Parcela 17 - Pda. Municipal 9439/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 12 - Parcela 10 - Pda. Municipal 9451/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 12 - Parcela 11 - Pda. Municipal 9452/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 12 - Parcela 12 - Pda. Municipal 9453/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 13 - Parcela 12 - Pda. Municipal 9465/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 15 - Parcela 15 - Pda. Municipal 9498/00
 - Nom. Catastral: Circ. VIII – Secc. A – Manz. 15 - Parcela 19 - Pda. Municipal 9512/00
 - Nom. Catastral: Circ. I – Secc. D – Quinta 71 – Fracc. I – Parcela 7
 - Nom. Catastral: Circ. I – Secc. D – Quinta 71 – Fracc. I – Parcela 8
 - Nom. Catastral: Circ. I – Secc. D – Quinta 71 – Fracc., I – Parcela 9
 - Nom. Catastral: Circ. I – Secc. D – Quinta 71 – Fracc. I – Parcela 11
- Mónica Llarena, Dir. Social de Tierras.

C.C. 9.166 / ago. 5 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Adolfo Alsina cita y/o emplaza a toda persona interesada que se considere con derecho sobre el/los inmuebles situados en el Barrio Arturo Illia de la ciudad de Carhué que se individualizan a continuación y en favor de los beneficiarios que se especifican, para que en el plazo de diez (10) días formule oposición a la regularización dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en el Palacio Municipal sito en Rivadavia y Pellegrini de la ciudad de Carhué, de 7 a 12 horas.

- EXPEDIENTE N°: VIVIENDA N°: BENEFICIARIO/S D.N.I. N°:
- 4001-1863/10 133 ALIBERTI, Claudio Nazareno 37.380.771
- 4001-1273/14 196 ALONZO, Carlos Alberto 16.114.813
- 4001-1777/10 89 AMARAIN, Héctor Raúl 16.606.470; ESTEVEZ, Estela María 21.012.533
- 4001-1637/10 232 ARIAS, Walter Omar 13.705.375
- 4001-1768/10 4 BAIER, Paola Mirta 25.356.087
- 4001-0615/13 183 BALLE, Julio César 20.046.340
- 4001-1853/10 238 BELLEGGIA, Nélica Estela 12.411.066
- 4001-1670/10 51 BERATZ, Claudio Raúl 24.494.966
- 4001-1809/10 83 BERNALLA, Viviana Noemí 28.013.013; MELJOR, Arnaldo Hernán 27.421.895
- 4001-1156/10 126 BEST, Jennifer 35.412.845
- 4001-0516/15 222 BIANCO, Dora Isabel 5.961.343

- 4001-1624/10 27 BISGARRA, Silvia Marinés 28.969.998
 - 4001-1632/10 131 CARATI, Nilda Haydeé 10.102.456
 - 4001-1799/10 3 CLAVEL, Luis Alberto 10.572.046
 - 4001-0776/15 100 DEVOS, Olga Adela 12.357.121
 - 4001-2050/10 218 DÍAZ, Daniela Carolina 32.701.026
 - 4001-1635/10 150 DÍAZ, María Georgina 35.235.549; GARAYALDE, Gustavo Gabriel 28.013.092
 - 4001-1772/10 105 DIRIBARNE, Josefa Nirma 1.194.478
 - 4001-1767/10 2 ERMANTRAUT, Rosa Eva 5.775.324
 - 4001-1641/10 146 ESTECO FILIPPINI, Andrea D. 36.362.149; OTERO, Mauro Ángel Horacio 26.085.002
 - 4001-1381/09 78 FERREIRA, Mariela Anahí 22.482.642
 - 4001-1661/10 1 FIORAMONTI, Braian Bruno N. 36.754.067
 - 4001-0691/11 192 FIORAMONTI, Jorge Damián 28.969.943
 - 4001-1452/14 240 FOGEL, Nélica Fernanda 30.832.703
 - 4001-1636/10 138 GARCÍA, Noelia Enequina 25.947.630
 - 4001-1109/14 208 GERBALDO, Gustavo Gabriel 21.449.214
 - 4001-1769/10 64 GETTE, Horacio 10.950.515
 - 4001-1859/10 221 GORRIZ, Elio Roberto 5.192.466
 - 4001-0947/13 103 GRAFF, Estefanía 36.754.046
 - 4001-1149/10 224 GUEVARA, Alan Edelmar 20.047.453; ALANIZ, Elda Adelina 25.356.072
 - 4001-1157/10 195 HUARTE, María Paola 30.232.505
 - 4001-1614/10 79 IBARRA, Adriana Alicia 20.915.521
 - 4001-1758/10 216 IRIARTE, Eduardo Javier 22.855.510
 - 4001-1153/10 139 JUAN, Rolando Saúl 30.230.078
 - 4001-1660/10 163 JUÁREZ, Beatriz 10.950.586
 - 4001-1780/10 102 KREDER, José Roberto 10.102.408
 - 4001-1838/10 199 LABARRAZ, Alicia Hilda 14.058.534
 - 4001-1664/10 231 LEÓN, Claudia Verónica 24.919.946
 - 4001-1672/10 207 MALDONADO, Raúl Orlando 5.516.004
 - 4001-1804/10 33 MANSILLA, Pablina Mercedes 17.111.333
 - 4001-1827/10 156 MOLINA, Federico Juan 16.715.879
 - 4001-1663/10 69 MORENO, Rodolfo Alberto 13.705.309
 - 4001-1858/10 223 OLIVERA, María Angélica 17.360.516
 - 4001-1619/10 31 PAUWELS, Juan Alberto 31.826.869; CILLERUELO, Natalia Jorgelina 34.776.976
 - 4001-1740/10 42 PINEDO, Blanca Inés 13.705.296
 - 4001-1841/10 242 PORTA, Mirna Edith 6.473.564
 - 4001-0616/13 178 RABAYNERA, Elsa Luisa 4.089.338
 - 4001-1999/10 236 RAFAEL, Victoria Albina 4.658.868
 - 4001-1018/11 67 RANTUCHO, Nicolás 31.137.895; PAUWELS, Ana Clara 32.701.161
 - 4001-1662/10 169 RODRIGUEZ, Andrea María I. 28.297.972
 - 4001-1760/10 230 ROSÓN, Norberto Ariel 22.482.651
 - 4001-0612/15 153 SÁNCHEZ, Elda Elena 4.948.294; LUQUE, Roberto 13.075.531
 - 4001-0955/14 209 SCHMIDT, Pablo Martín 28.013.200
 - 4001-0696/11 16 SEQUEIRA, Sergio Oscar 13.993.630
 - 4001-1618/10 129 TORRES, María de los Ángeles 27.761.368; BONETTI, Gastón Ariel 38.935.000
 - 4001-1834/10 185 TRECCO, Carlos Miguel 7.371.028
 - 4001-1643/10 128 TRECCO, Zulma Beatriz 20.316.829
 - 4001-1585/10 57 VERGARA, Alan Abel Alejandro 37.052.440
 - 4001-0505/15 94 VIDAL, Nilda Paola 25.872.576
 - 4001-0752/13 68 VILLAR, Luciano Oscar 32.701.132; PALADINO, Carla Patricia 35.060.304
 - 4001-1818/10 63 WEIS, Lilia Amelia 4.611.836
 - 4001-1894/10 145 ZWENGER, Mirta Daniela 26.845.682
- Sergio H. Suárez, Secretario de Gobierno.

C.C. 9.167 / ago. 5 v. ago. 7

**Provincia de Buenos Aires
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA
LEY N° 12.726**

POR 2 DÍAS - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12.726 convoca en su carácter de titular de los derechos que le corresponden en los autos "Bapro c/ Pettina Nicolás A. y otro s/ Cobro Hipotecario", Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dolores, Expte. N° 45.472, referidos al inmueble ubicado en la calle Dorrego entre Sáenz Peña y Carmona de la ciudad y Partido de Dolores. Nom. Cat.: Circ. I, Sec.: D, Mza.: 356, Parc.: 14, Matrícula N° 7052. Base: Pesos setecientos treinta mil (\$ 730.000). Estado de Ocupación: Ocupado. El pliego con las condiciones podrá retirarse en Bartolomé Mitre 430, 4to. Piso, C.A.B.A. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web: www.fideicomiso12726.com.ar Agustín Mc Cormack, Gerente de Administración y Finanzas.

C.C. 9.210 / ago. 5 v. ago. 6

**Provincia de Buenos Aires
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA
LEY 12.726**

POR 2 DÍAS – Vende el 50% indiviso de un lote con construcción paralizada, deshabitado, en el estado en que se encuentra. Sup. Lote: 457 m2. Av. Constitución 6763. Mar del Plata \$ 560.000.- Consultar condiciones en Bartolomé Mitre 430 4to. piso CABA. Tel. 0800-866-3433 www.fideicomiso12726.com.ar Agustín Mc Cormack. Gerente de Administración y Finanzas.

C.C. 9.211 / ago. 5 v. ago. 6

Transferencias

POR 5 DÍAS - Lanús. EDUARDO TRIPICCHIO, transfiere a Marjulanus S.A. (en formación), el negocio de Panadería Mecánica, Confitería, con Elaboración de Tartas, Tortas, Masas, Saladitos, Sándwiches, Pizzas, Pizetas, Galletitas, Venta de Bombones, Helados, Bebidas con y sin Alcohol, sito en la calle Margarita Weild N° 41, de Lanús, con fecha 15 de agosto de 2015. Reclamos de ley calle Villa de Luján N° 1887 Lanús, Provincia de Buenos Aires. Carlos Barbagallo, Martillero. L.P. 23.818 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Bragado. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, SILVIA ELIZABET LÓPEZ, DNI N° 13.667.316; con domicilio en calle Lamadrid N° 166 de la ciudad de Bragado anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Sandra Viviana Malvigne, DNI N° 17.864.124; con domicilio en la calle Del Busto N° 1539 de la misma ciudad, el cual gira bajo la denominación "Polirubro Bricolage", destinado a venta de productos de quiosco, librería y mercería, con domicilio en calle Pellegrini N° 701 (esquina Lamadrid) de la citada ciudad. Para reclamos de ley se fija domicilio en la calle Del Busto N° 1539 de la ciudad de Bragado, dentro del término legal. Roberto L. Marin, Abogado. Mc. 67.258 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. CHEN MINGXING, transfiere fondo de comercio a Yan Hua Ming de autoservicio sito en Paraná 1912 de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.983 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. GIORGI ALEJANDRO ADOLFO, transfiere a D'ottario Nathalia Andrea, las camas solares y pilates, ubicadas (85) Bonifacini N° 1940/44 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 52.984 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Escobar. IGNACIO PATTI DNI 30.492.942, transfiere a Julián Esteban Ferlani, DNI 31.304.528 el fondo de comercio de "Wanabi Bar" sito en calle Colón 626 - Escobar, Bs. As., libre de todo gravamen y deuda. Domicilio entre las partes y reclamo de Ley en el domicilio citado. Martín Carricaburu, Contador Público. Z-C. 83.494 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Capital Federal. HAVANNA S.A. CUIT 33-69723504-9 con domicilio en Av. Santa Fe 3148, Capital Federal (CP 1425) transfiere el fondo de comercio de local Havanna ubicado en local asignado N° 1047 en el Centro Comercial Portal Escobar, situado en la calle Ruta Prov. 25 N° 1710 y Colectara Oeste a Romero Sergio y Lorena Morard SH CUIT 30-71417202-2 con domicilio en Verdi N° 2160, Hurlingham, Bs. As. (CP 1686) destinado al rubro de cafetería y venta de productos marca Havanna, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en Ruta Prov. 25 N° 1710 y Colectara Oeste, local 1047. Daniel J. M. Olivera, Contador Público Nacional. Z-C. 83.505 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Garín. GIMÉNEZ LEANDRO JAVIER, DNI 27.159.307 domicilio en Urcola 20, de San Fernando, Partido de San Fernando, vende, cede y transfiere, libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (venta de motocicletas y sus partes) sito en la calle 2 de Abril 328 de Garín, Partido de Escobar, a Marta Noemí Gribiñuc, DNI 12.370.761, domiciliado en calle 2 de Abril 328 de Garín, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo. Z-C. 83.506 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Garín. CANCHOA TEJADA ANGIE CATHERINE, DNI 94.503.176, transfiere fdo. de comercio rubro ventas al por menor de prendas de vestir, sito en Av. Belgrano 886, Garín a Cuenca Lorena Soledad DNI 18.882.648. Reclamos de Ley mismo domicilio Z-C. 83.507/ ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. FACUNDO DANIEL SELMO con DNI 33.154.687, transfiere el fondo de comercio del rubro Parrilla Restaurant (sin espectáculo) sito en Matheu 3725 de Gral. San Martín, al señor Jonatan Iván Kogutek, con DNI 33.737.739. S.M. 52.864 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. FABIÁN ALBERTO MARONESE vende y transfiere el comercio de elaboración de cascote de obra y macetas de fibrocemento sito en la calle Guiraldes 2527 de Villa Maipú a Gómez Benítez Ariel. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 53.021 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Bella Vista. WENG JINSHENG, DNI 94.022.214, transfiere a Weng Chaoquan, DNI 94.216.934, un comercio Rubro: "Dispensa- Fiambrería- Verdulería-Carnicería y Art. de Limpieza (con sistema de Autoservicio)" en Av. Guido Spano 1321. Reclamo de Ley en el mismo. S.M. 52.902 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. LIN FENGCHAO avisa que transfiere el fondo de comercio rubro: "Autoservicio de Comestibles" sito en 110 J. Hernández 5401, San Martín a Yuefeng Yan, libre de deuda y gravamen. Rec. de Ley en el mismo. S.M. 53.022 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - San Miguel. El Sr. WANG JINWEN CUIT 20-93937618-7 le transfiere fondo de comercio al Sr. Zou Qinglong, DNI 94.764.456 un Supermercado ubicado en la calle Leandro Alem 1666, San Miguel. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. S.M. 52.923 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. LIN JINFENG, avisa que transfiere el Fondo de Comercio rubro: "Dispensa, carnicería, verdulería, de pan, art. de limpieza, bazar, perfumería, anexo autoservicio" sito en 64 Pte. Perón N° 3551, San Martín a Lin Kedong. Reclamos de Ley el mismo. S.M. 53.023 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. INÉS GRACIELA DÍAZ, argentina, soltera, DNI 12.926.760, domiciliada en Virgen de Itatí N° 1080, Florencio Varela, notifica a los interesados, que ha vendido el fondo de comercio del rubro almacén que gira en plaza con el nombre de "Inés Graciela Díaz", ubicado en la calle Virgen de Itatí N° 1080, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires a Jesús del Valle Escalante, argentino, soltero, DNI 11.278.847, domiciliado en Virgen de Itatí N° 1080, Florencio Varela.- Patricia Angulo. Contador Público. Qs. 90.170 / ago. 5 v. ago. 11

Convocatorias

ROBERTO PAGOTTO S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el 25/08/2015 a las 19 hs. a concurrir a la sede social Colón 157 Pergamino para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Complementarios del Ejercicio finalizado el 31/12/2014.
- 3) Consideración del Estado de Resultados y Remuneración de los Directores (Art. 261-Ley 19.550).
- 4) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio recuerda a los Accionistas que deberán depositar las Acciones con hasta tres días de anticipación a la Asamblea. La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 23.682 / jul. 30 v. ago. 5

MAR FE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 2015 a las 18 hs. en la sede social, calle Avda. de los Pescadores 996, Puerto de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1 de la L.S. para los ejercicios cerrados el 31/12/2013 y 31/12/2014.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.
- 5) Información accionistas sobre necesidad de fondos y posibilidad otorgamiento de préstamos de la sociedad.
- 6) Ratificación de la asamblea del 10 de julio de 2015 con el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta que a estos efectos se abre; b) elección de nuevos directores; c) Ratificación del cambio de sede social.
- 7) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción. Sociedad no comprendida en el Art. 229 L.S. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Documentación a disposición Art. 67 L.S. Mar Fe S.A. El directorio Ignacio D'Ambra Presidente. Dr. Chicatun.

L.P. 23.719 / jul. 30 v. ago. 5

BARRIO PARQUE SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 24/08/2015 a las 20:00 en Primera Convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Lamadrid 57 Piso 7° dpto. A de la Localidad de Bahía Blanca Partido de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Remuneración a Directores.
- 3) Fijar nuevo domicilio legal de la sociedad. Firmado: Daniel Alberto Alguacil Presidente.

B.B. 57.813 / jul. 31 v. ago. 6

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2015, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2015.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Nicanor Olivera (Bs. As.), 27 de julio de 2015.

Nc. 81.282 / ago. 3 v. ago. 7

TIERRAS DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21/08/2015 en Leandro Alem N° 115 de Alberti, Provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs, la primera convocatoria y para las 19:00 horas Segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los cuales se desarrolla la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2013 y 31/12/2014.
- 4) Elección del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. C.P. Gabriel Eduardo Walsh.

Mc. 67.104 / ago. 3 v. ago. 7

LUIS A. DUCRET Y CÍA. Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los Sres. accionistas de Luis A. Ducret y Cía. Sociedad Anónima, el día 10 de agosto de 2015, 10 hs., en Primera Convocatoria (Art. 10 del Estatuto) en San Martín 3285, de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2) Modificación Art. 8 del Contrato Social.
- 3) Modificación Art. 9 del Contrato Social.
- 4) Reordenamiento del estatuto en forma completa. Baradero, 17 de Julio de 2015. César Luis Ducret, Presidente.

Z-C. 83.509 / ago. 4 v. ago. 10

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2015 a las 17.00 hs en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2015
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2015/2016.
- 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número.

Copia de la documentación contable puede ser retirada de la institución los días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. en la Sede administrativa sita en la calle Escalada y Almirante Martín, Localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Miguel Mooney, Presidente. César Zazzali, Secretario.

S.I. 40.825 / ago. 4 v. ago. 10

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2015 a las 19:00 Hs, en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Reforma del Artículo 7mo. del Contrato Social. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Aníbal Cirigliano, Vicepresidente.

L.P. 23.847 / ago. 4 v. ago. 10

CÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle Lastra N° 364, Chascomús, Pcia. Bs. As., el día 28 de agosto de 2015, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Cuadragésimo Quinto Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la Gestión del Síndico.
- 5) Consideración de la Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 6) Consideración de la Estructura del Sistema de Prestaciones Médicas y Uso de Instalaciones y sus Retribuciones.
- 7) Determinación del Número de Directores Titulares y Directores Suplentes y designación de los mismos por el término de dos ejercicios.
- 8) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos ejercicios.
- 9) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no Comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. C.P.N Roberto Mouzo.

L.P. 23.912 / ago. 5 v. ago. 11

CONFORT WILDE Sociedad Anónima

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los accionistas por 3 días, que Confort Wilde S.A. Matrícula 82290, folio de inscripción 14.859 inscrita en la D.P.P.J el 28/12/2006, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de socios en Segunda Convocatoria (Art. 237, 2° párrafo y Art. 243, 2° párrafo de la ley de sociedades 19.550) para el 19 de agosto de 2015, a las 11:00 hs. en sede social sita en calle 302 n° 1103 entre calles 361 y 362 de Ranelagh, Partido de Berazategui, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura.
- 2) Designación de socios para firmar el acta.
- 3) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas por los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014, y demás documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1° de la ley de sociedades 19.550.
- 4) Distribución de utilidades del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión del directorio.
- 6) Elección de autoridades para el próximo período estatutario, o sea 3 ejercicios de acuerdo a lo previsto en el artículo noveno del estatuto social.
- 7) Cierre. Se hace constar que la presente sociedad no está comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley de Sociedades 19550. Germán M. Pagotto, Presidente.

L.P. 23.891 / ago. 5 v. ago. 7

CÁMARA COMERCIO EN ARTEFACTOS PARA HOGAR DEL SUR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Extraordinaria socios de Cámara Comercio en Artefactos

para Hogar del Sur, día 31/8/2015 a las 20:00 hs. Sede Social sita Av. San Martín 364 Bernal-Quilmes, para considerar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación dos Socios para firmar Acta Asamblea.
 - 2) Ratificar acuerdo firmado con Conenpa SA.
- Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria y no encontrándose presentes más de la mitad de Socios se celebrará la Asamblea con el número de asistentes, siendo válidas sus resoluciones (Art. 12). La CD Ricardo Zwolinski CP.

Qs. 90.191 / ago. 5 v. ago. 11

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

Asambleas Electorales de Distrito

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Por resolución del Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, de fecha 27 de julio de 2015 convócase a los asociados en condiciones estatutarias a las Asambleas Electorales de Distrito, para elegir delegados a la 37° Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Entidad, las que se efectuarán el día 06 de octubre de 2015 desde las 19:00 a las 22:00 horas, en los siguientes locales indicándose cantidad de delegados a elegir en cada caso:

- 1.- Bolívar 143 - Ramos Mejía - Partido de La Matanza - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 003 - Sucursal 003 - Ramos Mejía. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).
- 2.- Av. Int. E. J. Crovara 1027 - Villa Insuperable - Partido de La Matanza - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 005 - Sucursal 005 - Villa Insuperable. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).
- 3.- Maipú 3977 - Ciudadela - Partido de Tres de Febrero - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 008 - Sucursal 008 - Ciudadela. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro).
- 4.- Tte. Gral. Juan Domingo Perón 3335 - Valentín Alsina - Partido de Lanús - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 010 - Sucursal 010 - Valentín Alsina. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).
- 5.- Cnel. Martín Irigoyen 478 - Castelar - Partido de Morón - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 013 - Sucursal 013 - Castelar. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).
- 6.- Av. Galicia 745 - Piñeyro - Partido de Avellaneda - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 017 - Sucursal 017 - Piñeyro. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).
- 7.- Enrique Santamarina 162 - Monte Grande - Partido de Esteban Echeverría - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 018 - Sucursal 018 - Monte Grande. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).
- 8.- Diagonal 80 N° 992 - La Plata - Partido de La Plata - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 019 - Sucursal 019 - La Plata. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis).
- 9.- San Lorenzo 2500 - San Martín - Partido de San Martín - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 020 - Sucursal 020 - San Martín. Cantidad de Delegados Titulares 7 (siete) y Suplentes 7 (siete).
- 10.- Av. Juan Domingo Perón 4884 - Berazategui - Partido de Berazategui - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 021 - Sucursal 021 - Berazategui. Cantidad de Delegados Titulares 8 (ocho) y Suplentes 8 (ocho).
- 11.- García Lorca 2420 - José Ingenieros - Partido de Tres de Febrero - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 023 - Sucursal 023 - José Ingenieros. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos).
- 12.- 3 de Febrero 540 - San Fernando - Partido de San Fernando - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 024 - Sucursal 024 - San Fernando. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco).
- 13.- Arturo Jauretche 1101 - Hurlingham - Partido de Hurlingham - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 025 - Sucursal 025 - Hurlingham. Cantidad de

Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 14.- Gral. O'Higgins 2071 - Lanús - Partido de Lanús - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 028 - Sucursal 028 - Lanús y en Sucursal 256 - Lanús Oeste. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 15.- Calle 14 N° 3972 - Villa Lynch - Partido de San Martín - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 029 - Sucursal 029 - Villa Lynch. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis). 16.- Merlo 2860 - Moreno - Partido de Moreno - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 030 - Sucursal 030 - Moreno. Cantidad de Delegados Titulares 8 (ocho) y Suplentes 8 (ocho). 17.- Av. Dr. Vélez Sarsfield 5108 - Munro - Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 033 - Sucursal 033 - Munro. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 18.- Pte. Dr. Arturo Illía 2223 - San Justo - Partido de La Matanza - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 034 - Sucursal 034 - San Justo. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis). 19.- San Buenaventura 421 - Turdera - Partido de Lomas de Zamora - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 035 - Sucursal 035 - Turdera. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 20.- Juncal 34 - Ituzaingó - Partido de Ituzaingó - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 036 - Sucursal 036 - Ituzaingó. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 21.- Av. Rivadavia 16238 - Haedo - Partido de Morón - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 037 - Sucursal 037 - Haedo. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 22.- Nuestra Señora del Buen Viaje 760 - Morón - Partido de Morón - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 038 - Sucursal 038 - Morón. Cantidad de Delegados Titulares 9 (nueve) y Suplentes 9 (nueve). 23.- Alvear 636 - Quilmes - Partido de Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 044 - Sucursal 044 - Quilmes. Cantidad de Delegados Titulares 7 (siete) y Suplentes 7 (siete). 24.- Francisco de Laprida 444 - Lomas de Zamora - Partido de Lomas de Zamora - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 049 - Sucursal 049 - Lomas de Zamora. Cantidad de Delegados Titulares 7 (siete) y Suplentes 7 (siete). 25.- Av. Pte. Bartolomé Mitre 390 - Avellaneda - Partido de Avellaneda - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 054 - Sucursal 054 - Avellaneda. Cantidad de Delegados Titulares 10 (diez) y Suplentes 10 (diez). 26.- Av. de Mayo 1388 - Villa Adelina - Partido de San Isidro - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 055 - Sucursal 055 - Villa Adelina. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis). 27.- Estrada N° 2359 - Villa Maipú - Partido de San Martín - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 056 - Sucursal 056 - Villa Maipú. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 28.- Av. Pte. Bartolomé Mitre 6340 - Wilde - Partido de Avellaneda - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 061 - Sucursal 061 - Wilde. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 29.- Av. 844 N° 398 - San Francisco Solano - Partido de Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 062 - Sucursal 062 - San Francisco Solano. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 30.- Av. Hipólito Yrigoyen 6055 - Remedios de Escalada - Partido de Lanús - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 066 - Sucursal 066 - Remedios de Escalada. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 31.- Av. Agustín Debenedetti 1418 - Dock Sud - Partido de Avellaneda - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 067 - Sucursal 067 - Dock Sud. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 32.- Av. Mitre 3165 - Villa Parque Caseros - Partido de Tres de Febrero - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas

cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 068 - Sucursal 068 - Villa Parque Caseros. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis). 33.- Francisco Laprida 3499 - Villa Martelli - Partido de Vicente López - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 069 - Sucursal 069 - Villa Martelli. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 34.- Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas 1010 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 072 - Sucursal 072 - Lomas del Mirador. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis). 35.- Av. Justo José de Urquiza 4724 - Caseros - Partido de Tres de Febrero - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 074 - Sucursal 074 - Caseros Centro. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 36.- Hipólito Yrigoyen 1547 - Martínez - Partido de San Isidro - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 076 - Sucursal 076 - Martínez. Cantidad de Delegados Titulares 9 (nueve) y Suplentes 9 (nueve). 37.- Av. Carlos Casares 548 - Rafael Castillo - Partido de La Matanza - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 078 - Sucursal 078 - Rafael Castillo. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 38.- Av. Presidente Bartolomé Mitre 1329 - Avellaneda - Partido de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 079 - Sucursal 079 - Crucesita. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 39.- Av. Gral. San Martín 46 - Puán - Partido de Puán - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 080 - Sucursal 080 - Puán. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 40.- Av. Independencia 4412 - Mar del Plata - Partido de Gral. Pueyrredón - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 084 - Sucursal 084 - Juan B. Justo. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 41.- Av. Independencia 1844 - Mar del Plata - Partido de Gral. Pueyrredón - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 089 - Sucursal 089 - Mar del Plata Centro. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis). 42.- Gral. Manuel Belgrano 3751 - Ingeniero White - Partido de Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 090 - Sucursal 090 - Ingeniero White. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 43.- Justa Lima de Atucha 299 - Zárate - Partido de Zárate - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 092 - Sucursal 092 - Zárate. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 44.- 12 de Octubre 3599 - Mar del Plata - Partido de Gral. Pueyrredón - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 094 - Sucursal 094 - Puerto. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 45.- San Martín 198 - Luján - Partido de Luján - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 095 - Sucursal 095 - Luján. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 46.- Calle 62 N° 3132 - Necochea - Partido de Necochea - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 103 - Sucursal 103 - Necochea. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 47.- Chacabuco 99 - Tres Arroyos - Partido de Tres Arroyos - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 104 - Sucursal 104 - Tres Arroyos. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 48.- San Martín 465 - Hilario Ascasubi - Partido de Villarino - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 106 - Sucursal 106 - Hilario Ascasubi. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 49.- España esq. Ciudad de Rodez - Pigüé - Partido de Saavedra - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 111 - Sucursal 111 - Pigüé. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 50.- Av. San Martín 1293 - 9 de Julio - Partido de 9 de Julio - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 117 - Sucursal 117 - 9 De Julio.

Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 51.- Av. Luro 6580 - Mar del Plata - Partido de Gral. Pueyrredón - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 118 - Sucursal 118 - Monolito. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 52.- Sarmiento 2200, Local 179 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 120 - Sucursal 120 - Plaza Shopping. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 53.- Legarra 1730 - Miramar - Partido de Gral. Alvarado - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 121 - Sucursal 121 - Miramar. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 54.- Tucumán 478 - Pilar - Partido de Pilar - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 122 - Sucursal 122 - Pilar. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 55.- Av. Alejandro Caride 148 - Casbas - Partido de Guaminí - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 124 - Sucursal 124 - Casbas. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 56.- San Martín 450 - Las Flores - Partido de Las Flores - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 125 - Sucursal 125 - Las Flores. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 57.- San Martín 950 - Carhué - Partido de Adolfo Alsina - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 126 - Sucursal 126 - Carhué. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 58.- Donado 66 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 127 - Sucursal 127 - Bahía Blanca. Cantidad de Delegados Titulares 12 (doce) y Suplentes 12 (doce). 59.- Av. Pellegrini 1302 - Bragado - Partido de Bragado - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 128 - Sucursal 128 - Bragado. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 60.- Garibaldi 360 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 129 - Sucursal 129 - Las Villas. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 61.- Don Bosco 1120 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 130 - Sucursal 130 - Noroeste. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 62.- Av. Dr. Mariano Moreno 3144 - Saladillo - Partido de Saladillo - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 131 - Sucursal 131 - Saladillo. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 63.- Dr. Juan José Paso 399 - Gral. Cerri - Partido de Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 135 - Sucursal 135 - Gral. Cerri. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 64.- Gral. Rodríguez 780 - Tandil - Partido de Tandil - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 136 - Sucursal 136 - Tandil. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 65.- Av. Centenario esquina Calle 132 - Batán - Partido de Gral. Pueyrredón - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 138 - Sucursal 138 - Batán. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 66.- Calle 29 Nro. 802 - 25 de Mayo - Partido de 25 de Mayo - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 139 - Sucursal 139 - 25 de Mayo. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 67.- Av. Juan Manuel de Rosas 3333 - San Justo - Partido de La Matanza - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 140 - Sucursal 140 - Provincias Unidas. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 68.- Av. Alsina 19 - Chacabuco - Partido de Chacabuco - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 142 - Sucursal 142 - Chacabuco. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 69.- Brasil 119 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 143 - Sucursal 143 - Barrio Hospital. Cantidad de Delegados

Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 70.- Av. Sarmiento 102 - Chivilcoy - Partido de Chivilcoy - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 144 - Sucursal 144 - Chivilcoy. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 71.- Hipólito Yrigoyen 199 - Darregueira - Partido de Puán - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 148 - Sucursal 148 - Darregueira. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 72.- Av. Maipú 2267 - Olivos - Partido de Vicente López - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 149 - Sucursal 149 - Olivos. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 73.- Av. Gral. José María Paz 40 - Bolívar - Partido de Bolívar - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 156 - Sucursal 156 - Bolívar. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 74.- Av. Gral. Arias 2305 - Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 157 - Sucursal 157 - Villa Rosas. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 75.- Uruguay 179 - Trenque Lauquen - Partido de Trenque Lauquen - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 186 - Sucursal 186 - Trenque Lauquen. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 76.- Hipólito Yrigoyen 2367 - El Talar de Pacheco - Partido de Tigre - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 197 - Sucursal 197 - El Talar. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 77.- Ruta de la Tradición 6005 - 9 de Abril - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 198 - Sucursal 198 - 9 de Abril. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 78.- Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer 1º Subsuelo, Tapiales - Partido de La Matanza - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 220 - Sucursal 220 - Mercado Central. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 79.- Av. Agustín Roca 281 - Campana - Partido de Campana - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 222 - Sucursal 222 - Campana. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 80.- Av. Centenario 675 - San Isidro - Partido de San Isidro - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 223 - Sucursal 223 - San Isidro. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 81.- Bartolomé Mitre 329 - San Nicolás - Partido de San Nicolás - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 224 - Sucursal 224 - San Nicolás. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 82.- Colectora Este 34565/77/87 - Tigre - Partido de Tigre - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 227 - Sucursal 227 - Altos del Talar. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 83.- Vicente López 3045 - Olavarría - Partido de Olavarría - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 230 - Sucursal 230 - Olavarría. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 84.- Diagonal 133 N° 6115/45 - Loma Hermosa - Partido de San Martín - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 231 - Sucursal 231 - Loma Hermosa. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 85.- Av. Monteverde (Camino de Cintura) esq. Buenos Aires - Burzaco - Partido de Almirante Brown - Provincia de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 233 - Sucursal 233 - Burzaco. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 86.- Montevideo 1449 - Berisso - Partido de Berisso - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 236 - Sucursal 236 - Berisso. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 87.- Dr. Salvador Sallares 57 - Partido de Florencio Varela - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 240 - Sucursal 240 - Florencio Varela. Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 88.- Av. Vélez Sarsfield 4243 - Munro - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 248 - Sucursal 248 - Munro Centro.

Cantidad de Delegados Titulares 1 (uno) y Suplentes 1 (uno). 89.- Av. Libertad esquina Uruguay - Arribeños - Partido de Gral. Arenales - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 289 - Sucursal 289 - Arribeños. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 90.- Av. 25 de Mayo 95 - Lincoln - Partido de Lincoln - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 291 - Sucursal 291 - Lincoln. Cantidad de Delegados Titulares 4 (cuatro) y Suplentes 4 (cuatro). 91.- Av. San Nicolás 900 - Pergamino - Partido de Pergamino - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 338 - Sucursal 338 - Pergamino. Cantidad de Delegados Titulares 5 (cinco) y Suplentes 5 (cinco). 92.- Av. 9 de Julio 18 - Carlos Casares - Partido de Carlos Casares - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 341 - Sucursal 341 - Carlos Casares. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 93.- Julio Iribarne 387 - Rojas - Partido de Rojas - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 342 - Sucursal 342 - Rojas. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 94.- calle 21 N° 648 - Colón - Partido de Colón - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 349 - Sucursal 349 - Colón. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 95.- Buenos Aires 502 - Salto - Partido de Salto - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 350 - Sucursal 350 - Salto. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 96.- Belgrano 83 - Arrecifes - Partido de Arrecifes - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 358 - Sucursal 358 - Arrecifes. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 97.- Bartolomé Mitre 299 - Pehuajó - Partido de Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 371 - Sucursal 371 - Pehuajó. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 98.- Av. 7 N° 1899 - La Plata - Partido de La Plata - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 432 - Sucursal 432 - Zona Sur La Plata. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 99.- Sra. de la Merced 149 - Ensenada - Partido de Ensenada - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 434 - Sucursal 434 - Ensenada. Cantidad de Delegados Titulares 3 (tres) y Suplentes 3 (tres). 100.- Diagonal 73 N° 3477 - La Plata - Partido de La Plata - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 437 - Sucursal 437 - La Cumbre La Plata. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 101.- calle 47 N° 608 - La Plata - Partido de La Plata - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 439 - Sucursal 439 - Plaza San Martín La Plata. Cantidad de Delegados Titulares 2 (dos) y Suplentes 2 (dos). 102.- Av. Dr. Benito de Miguel 129 - Junín - Partido de Junín - Pcia. de Buenos Aires, para los asociados cuyas cuentas de cuotas sociales figuren inscriptas en Distrito 537 - Sucursal 537 - Junín. Cantidad de Delegados Titulares 6 (seis) y Suplentes 6 (seis). Nota: Las Asambleas precedentes han sido convocadas y se realizarán válidamente conforme lo dispuesto por los Arts. 37º al 44º del Estatuto Social Reformado, aprobado e inscripto en los registros del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, por Resolución N° 3305 del 21-10-05 y conforme el Reglamento Interno Electoral de Asambleas de Distrito y de Delegados Reformado, aprobado e inscripto en los registros del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, según Resolución N° 1452 del 03-07-98 cuyos ejemplares obran a disposición de los Señores Asociados. La nómina de asociados o padrón correspondiente a cada Distrito-Sucursal, el Estatuto Social Reformado y el Reglamento Interno Electoral de Asambleas de Distrito y de Delegados Reformado, se encontrarán a disposición para su consulta en cada uno de los domicilios del presente aviso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 o en la Secretaría de la Administración Central sita en la calle Lavalle 406 - 4º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00, a partir del día 3 de agosto de 2015. Las listas de candidatos deberán presentarse para su oficialización en la Secretaría de la Administración Central sita en la calle Lavalle 406 - 4º Piso - Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas hasta el día 16 de septiembre de 2015 inclusive. Se previene lo dispuesto por el Art. 44º del Estatuto Social que dice: "Las Asambleas de Distrito se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados inscriptos en el padrón electoral del Distrito". Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de julio de 2015. Melchor Cortés Carlos Heller. Secretario Presidente.

L.P. 23.906 / ago. 5 v. ago. 6

Sociedades

TRANSPORTE MIVA DE BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 13/07/2015, firmas certíf. Esc. Héctor Samuel Pacho. Registro 5 Bolívar; 2) "Transporte Miva de Bolívar S.R.L.". 3) Socios: Juan Domingo Romera, nac. 17/11/1973, DNI 22.971.976, CUIT 23-22971976-9, transportista y Natalia Silvana Andrada, nac. 23/02/1974, DNI 23.857.752, CUIL 27-23857752-2, docente, ambos de nacionalidad argentina, solteros, domiciliados en Rebución N° 795, San Carlos de Bolívar, Pdo. Bolívar; 4) Dom. Prov. Bs. As, Sede Social Rebución N° 1205, San Carlos de Bolívar, Pdo. Bolívar; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de 3ros y/o asociada a 3ros: Transporte: de cargas en gral., de todo tipo de mercaderías, prestación del servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país de materias primas, productos alimenticios, maquinarias, semovientes, ganado, caudales, encomiendas, correspondencia, muebles, equipaje en general, combustibles y toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de 3ros, tanto por vía terrestre, área, ferroviaria, fluvial marítimo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificado de fletamento. Asesoramiento integral en la preparación y elaboración de circuitos operativos para la distribución de bienes en gral. b) Traslado privado de personas, corta, media y larga distancia, ya sea nacional o internacional, con medios propios o de 3ros por vía terrestre, estableciéndose expresamente que queda fuera de su objeto social la concesión o explotación de servicios públicos. Comisiones y mandatos. c) Alquiler a terceros de vehículos propios o de 3ros. para transporte en gral. de cargas o personas. d) Construir, armar, carrozar, equipar, reparar y transformar vehículos. Comprar, vender, importar y exportar vehículos y repuestos para los mismos. Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes y/o mercaderías que se encuentren dentro del comercio. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, locación, arrendamiento y construcción de inmuebles. La realización de toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de 3ros. Explotación de cría, reproducción, compra, venta de ganado y agricultura en todas sus etapas. Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas que requieran el concurso del ahorro público. Explotación de Playa de Estacionamiento. De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las Leyes. 7) Capital Social: \$ 12.000; 1.200 cuotas, \$ 10 valor nominal cada una, 1 voto por cuota; 8) Administración y Representación: Juan Domingo Romera con el cargo de Gerente; 9) Fiscalización: socios art. 55 LS. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Soc. no comprendida art. 299 LS. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 23.556

LABORAGRO VALLIMANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 15/07/2015, firmas certíf. Esc. Loreley Bertino. Registro 1 Bolívar; 2) Laboragro Vallimanca S.R.L. 3) Socios: Luis María Inda, nac. 01/09/1988, soltero, DNI 33.845.944, CUIL 20-33845944-1, empleado y Liliana Haydée Garcés, nac. 15/12/1960, casada, DNI 13.898.970, CUIT 23-13898970-4, comerciante, ambos argentinos, dom. Pellegrini N° 745, Bolívar, Bs. As.; 4) Dom. Prov. Bs. As,

Sede Social Pellegrini N° 745, Bolívar; 5) Duración: 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de 3° y/o asociada a 3°: a) Agropecuaria: Toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de 3°. Realizar actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de campos con ganadería, agricultura, silvicultura, horticultura, apicultura, la explotación de tambos y sus afines, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos agropecuarios. La prestación de todo tipo de tareas de contratista rural, fumigaciones, recolección de productos agropecuarios y todo otro tipo de actividades relacionada directa o indirectamente con los mismos. Cultivo de cereales en todos sus procesos productivos y acopio de los mismos y su respectiva comercialización. Cría e invernada de hacienda en todo su proceso productivo. Dedicarse a la fabricación, transformación, distribución de productos vinculados a los puntos precedentes. Y toda otra actividad que esté relacionada con el objeto "agropecuario". b) Servicios y Transporte: Prestar servicio de siembra, cosecha, labranza, pulverización, fumigación, carga y descarga de cereales y oleaginosas y demás trabajos agrícolas, con maquinaria propia o de 3ros. Prestar el servicio de transporte terrestre de mercaderías, granos y animales, en vehículos propios o de 3°, expresamente se establece que dicho transporte no comprende el de las personas. c) Comercial: la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, la instalación de depósitos de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, abonos, herramientas, maquinarias y productos relacionados a la actividad agropecuaria. d) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, leasing, fideicomiso, locación y/o arrendamiento de todo tipo de bienes. La realización de toda clase de actividades inmobiliarias. e) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas que requieran el concurso del ahorro público. f) De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: \$ 12.000; 1200 cuotas \$ 10 valor nominal cada una, 1 voto por cuota. 8) Administración y Representación: Liliana Haydée Garcés, cargo de Gerente. 9) Fiscalización: socios art. 55 L.S. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Soc. no comprendida art. 299 L.S. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 23.555

CARITUE PULVERIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Domicilio social: Calle Pasaje Cerri Casa N° 7, Barrio Cooperativa, localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. Guillermo A. Munguía, Contador Público.

Jn. 69.713

ÓLEO NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 3, F° 4, del 08/01/2013, Libro de Actas de Asambleas N° 1: Fijación número de Directores y elección: Designación cargos directivos: Presidente: Roberto Horacio Altamiranda, DNI 14.457.376, Vicepresidente: Augusto Damián González, DNI 26.852.669, Director Titular: Néstor Fabián Martelli, DNI 17.391.393, y Directores Suplentes: Juan Carlos Simunovich, DNI 12.730.423, Mario Ariel Rivero, DNI 13.650.111 y Roberto Horacio Cruz, DNI 13.134.695. Escribana: Karina I. Arsanto.

Jn. 69.717

GOPE LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 17 de junio de 2015. Presidente: Mariano Saúl Pérez. El Presidente tiene el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad. Director Suplente: Carolina Lorenzo. Inés Bulos, Escribana.

Jn. 69.718

BONZA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Públ. N° 76 del 29/6/15 - "Bonza Agropecuaria S.A." Reforma Estatuto Arts. 3° y 4°. Not. Tit. Nilda Beatriz Rosas del Reg. N° 9 del Pdo. Junín. Comparecen: Darío Hernán Bono, arg., nac. 29/6/1972, soltero hijo de Raúl A. Bono y de Marta O. Flores, comer-

ciante, DNI 22.764.401, CUIT 20-22764401-0, dom. en calle A. del Valle s/N° de Baigorrita, Pdo. de Gral. Viamonte y Javier Raúl Bono, arg., nac. 7/8/1968, soltero hijo de Raúl A. Bono y Marta O. Flores, prod. agrop., DNI 20.215.715, CUIT 20-20215715-8, dom. en A. del Valle s/N° de Baigorrita, Pdo. de Gral. Viamonte. Los arts. 3° y 4° del Estatuto Social quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 3°: Objeto: La Soc. tiene por objeto realizar por sí o por 3° o asoc. a 3° las sig. act.: Agropecuarias: Explot. de establecimientos agríc. en todas sus etapas desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, envase, acopio y transf. de sus prod., explot. de establecimientos ganad. de todo tipo y especie, avícolas, forestales, de tambo y de granja. Comercial: compraventa, import., export., representación, comisión, distrib. y comerc. de hacienda, cereales, oleaginosas, mat.primas, agroquímicos, prod. elab. y semielab., subproductos y mercs vinculadas al objeto agrop. Industriales: indust., conserv., fraccionamiento o envase de prod. animales o veg, propios o de 3°: A) Prod., almacenamiento y comerc. de aceites para uso ind.o para consumo, sus subprod., prod. intermedios, residuos, biocombustibles y cualesquiera otros combustibles biológicos que pudieran producirse a partir de mat. primas de origen agrop., agro ind. o desechos orgánicos, incluyendo, sin que implique limitación, bioetanol, biodiesel, biogas y la realización de mezclas de biocombustibles con cualesquiera otros combustibles. B) Import. y Export. de prod. y mat. primas nec. para el desarrollo de aceites y biocombustibles; como así también import. y export. de aceites y bio-combustibles y/o mezclas; C) Diseño, preparación y ejecución de proyectos de construcción de plantas de aceites y biocombustibles para su prod., almacenamiento, mantenimiento y comercialización; D) Otras act. nec. o adecuadas para lograr la realización del objeto, tales como obras, transp. de equipos y personal, suministro de personal y telecomunicaciones. Para la prosecución del objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Artículo 4°: Capital Social. El Capital Social es de \$ 1.500.000, representado por 150.000 acc. ord., nominativas no endosables de V.N. \$ 10 c/u y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Autorizan a Mariano Massari y Gisele Palma a presentar el trámite en DPPJ. Gisele M. Palma, Contador Público.

Jn. 69.732

CENSECO JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 29/01/2015 se constituyó la sociedad. Socios: Screpis Javier David argentino, casado, comerciante, 21/06/1969, DNI 20.702.690, Castelli N° 83 Junín (B.A.); Merli Natalia Lorena, argentina, casada, ama de casa, 09/08/1979, DNI 27.563.563, Castelli N° 83 Junín (B.A.); Fecha del instrumento de constitución: 29/01/2015; Razón Social: Censeco Junín S.R.L.; Domicilio Social: Castelli N° 83 Junín (B.A.). Objeto: Comerciales: Fabricación, venta por menor y mayor y colocación de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, pinturas, cerrajerías y todos los productos y subproductos que hacen a la construcción. Construcción: compra y venta de materiales y maquinarias para la construcción. Construcción de edificios y obras de arquitectura, e ingeniería en general, todo tipo de reparación, administración y realización de obras públicas y privadas. Construcción de obras civiles y asesoramiento técnico dirección ejecución de montajes industriales. Importación y exportación: Importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Explotación agrícola ganadera y forestal: Explotación de todas las actividades agrícolas en general. Operaciones financieras con dinero propio, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526. Financiamiento de inversiones: con dinero propio, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) Duración: 99 años; Capital Social: \$ 20.000 cuotas de \$ 10 c/u. Suscripción: \$ 10.000 cada socio; Administración Social ejercida por Screpis Javier David. Gerencia: Screpis Javier David en todo el término de duración de la sociedad; Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año; 11) Fiscalización: a cargo de Merli Natalia Lorena. Damián Rodríguez, Contador Público.

Jn. 69.767

BLANCAR AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Blanca Nieve Pérez, nac. 11/6/1936, hija de Francisco A. Pérez y Lina J. Bastianello,

DNI 2.894.678, CUIL 27/02894678/9 y Juan Carlos Ponzo, nac. 20/5/1928, hijo de Felipe Ponzo y María J. Labuntes, DNI 4.935.885, CUIL 20/04935885/8, ambos argent., casados entre sí, jubil., dom. Alsina N° 646 Rojas (B). Estatuto: Esc. Públ. 16/2/2013. Duración: 99 años. Denominación: Blancar Agropecuaria S.R.L. Sede: 48 N° 889, 6° piso, Dpto. A Colón (B). Objeto: Explot. agric./ganad.; Cría, siembra y vta. de toda clase de semillas, prod. agrop. e insumos; Comp./vta y transporte de insumos agrop., Op. Financieras salvo Ley Ent./Fin. Plazo 99 años. Capital: \$ 50.000, 5.000 cuotas, \$ 10 c/u. Adm y Represent.: 1 o más gtes., indiv. e indist., socios o no, por la duración de la sociedad. Se designa gerente: Blanca Nieve Pérez. Fiscaliz.: Art. 55 L.S.C., Ejerc. 31/7 c/año. Ana P. Talerico, Abogada - Escribana.

Jn. 69.770

CENTRO INTEGRAL BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA ANIMAL S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Sergio Gabriel Villarreal Appella, DNI 21.529.734; CUIT 23-21529734-9, argentino, nacido el 07/03/1970, domicilio Corrientes 305 de Los Toldos, Prov. de Bs. As., y Mauricio Andrés Tresols, DNI 21.647.797; CUIT 23-21647797-9; argentino, nacido el 06/05/1970; domicilio Necochea 956 de Los Toldos, Prov. de Bs. As.; ambos comerciantes y solteros. Objeto: 1) Agropecuaria: Explotación establecimientos rurales propios o de terceros; 2) Servicios: Trabajos rurales de todo tipo; 3) Industrial: Industrialización, fabricación y elaboración de alimentos balanceados; 4) Comercial: Compraventa de toda clase de productos agropecuarios; acopio y servicios de almacenaje de granos; 5) Financiera: Otorgamiento de préstamos en dinero; no realizará operaciones comprendidas la Ley de Entidades Financieras; 6) Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, construcción de edificios, para viviendas y/o alquiler. Plazo duración: 99 años a partir inscripción registral. Capital \$ 100.000. Domicilio: Malvinas Argentinas 114 de Junín, Partido de Junín, Prov. de Bs. As. Fiscalización: accionistas art. 55 y 284 Ley 19.550. Directorio: Pte. Mauricio Andrés Tresols; Suplente: Sergio Gabriel Villarreal Appella. Duración: 3 ejercicios. Cierre ejercicio 31/12. Aldo Bassagaisteguy, Contador Público.

Jn. 69.775

ALBERDI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L.S.C. Alberdi Combustibles y Lubricantes S.A., domic. en Ruta Nac N° 7, Km. 342,5, J.B. Alberdi, Pdo. L. N. Alem (B), hace saber que p/Asamb. Gral. Ord. del 31/03/15 se desig. nuevo Direct., h/compl. mandato, o sea h/el ejerc. q/concluy. el 30/09/15: Presid.: Javier D. Siracusa, CUIT 20-23398685-3, dom. const. Italia 41, Vicepr.: Adrián N. Siracusa CUIT 20-21986570-9, dom. const. R.E. de San Martín 799; Direc. Tit.: Cristina B. Battaglino, CUIT N° 23-05742662-4, dom. const. Av. San Martín 930; Martín A. Echave, CUIT 27-25121395-5, dom. const. R.E. de San Martín 799; Gabriela N. Molina, CUIT 27-23398298-4, dom. const. Italia 41; Direc. Supl.: Martín A. Boudier, CUIT 23-27776307-9, dom. const. Cabrera 983; Martín A. Echave, CUIT 20-29416057-5, dom. const. H. Yrigoyen 1170; Pablo L. Echave, CUIT 20-28390583-8, dom. const. H. Yrigoyen 1170; Sebastián A. Turano, CUIT 20-327733 59-2, dom. const. Alsina 283 y Cristian Ahmad, CUIT 20-301699 21-3, dom. const. Rca. Libanesa 580, t/de Junín (B). Sínd. Tit.: Carlos A. Giacobini, CUIT 20-06152940-4 y Sínd. Supl.: Martín A. Giacobini, CUIT 20-20702612-4, ambos c/dom. const. en Av. Arias 81, Junín (B). Soc. no compr. en el Art. 299 LSC. Carlos A. Giacobini, Contador Público.

Jn. 69.784

ESTABLECIMIENTO LOS CISNES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L.S.C. Establecimiento Los Cisnes S.A., domic. en Av. San Martín N° 1043, Junín (B), hace saber que p/Asamb. Gral. Ord. y Reun. Direct. del 27/06/15 se designó nuevo Direct., por 3 ejerc.: Presid.: Adrián N. Siracusa CUIT 20-21986570-9, dom. const. R.E. de San Martín 799; Vicepres.: Cristina B. Battaglino, CUIT 23-05742662-4, dom. const. Av. San Martín 930. Direct. Supl.: Javier D. Siracusa, CUIT 20-23398685-3, dom. const. Italia 41 y Andrea C. Martingorena, CUIT 27-25121395-5, dom. const. R.E. de San Martín 799, t/de Junín (B). Soc. no compr. en el Art. 299 LSC. Carlos A. Giacobini, Contador Público.

Jn. 69.785